

# Estrategia de Desarrollo para la Educación Superior en Chile (2026 - 2038)

Anexo de líneas de acción

Diciembre de 2025

Consejo Asesor de la Estrategia de Desarrollo para la Educación Superior

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	DESAFÍOS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN .....	4
	GLOSARIO .....	47

## 1 Introducción

El presente documento desarrolla las líneas de acción derivadas de la Estrategia de Desarrollo para la Educación Superior en Chile (2026–2038). Como se describe en el documento de Estrategia, a partir del diagnóstico del Consejo Asesor se propusieron cuatro desafíos estratégicos (DE), que expresan las grandes prioridades para el desarrollo de la educación superior chilena en la próxima década.

Los desafíos, a su vez, se operacionalizan en dieciséis objetivos estratégicos, distribuidos de la siguiente manera: el DE 1 considera cinco objetivos; el DE 2, tres objetivos; el DE 3, tres objetivos; y el DE 4, cinco objetivos. A partir de estos objetivos estratégicos (OE) se desarrollan cincuenta y dos líneas de acción (LA), que concentran las propuestas y orientaciones formuladas por el Consejo Asesor con un mayor nivel de especificidad y detalle.

Las líneas de acción desarrollan intervenciones específicas que contribuyen a cerrar brechas, resolver problemas identificados en los nudos críticos o bien consolidar avances de políticas públicas ya existentes. Para cada línea de acción se incluye una descripción que precisa el sentido de la recomendación, sus alcances y las consideraciones para su desarrollo e implementación.

## 2 Desafíos, Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción

**Desafío estratégico 1.** Transitar hacia trayectorias formativas flexibles y articuladas, que reconozcan y valoren la diversidad de necesidades formativas y el desarrollo integral de las personas, y que sean pertinentes para abordar los desafíos sociales, culturales y productivos del futuro.

**Objetivo estratégico 1.1.** Generar cambios institucionales y formativos que permitan potenciar el desarrollo de trayectorias educacionales articuladas, diversas, eficientes y flexibles, en contextos de aprendizaje a lo largo de la vida.

**Línea de acción 1.1.1.** Adecuar la estructura de títulos y grados de la educación superior con el fin de desarrollar trayectorias educativas más conectadas con los contextos de aprendizaje permanente y con una mayor flexibilidad, innovación, eficiencia formativa y articulación entre subsistemas, modalidades y programas.

### Descripción

La estructura de títulos y grados se ha mantenido sin variaciones significativas desde la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza de 1990. En su forma actual, la normativa define los títulos y grados que cada institución puede otorgar como criterio legal de diferenciación entre tipos de instituciones. Diversos estudios han evidenciado la desactualización y rigidez de este modelo, sustentado en definiciones centradas en aspectos formales y en ocasiones poco coherentes con la diversidad del sistema. Además, esta rigidez afecta la eficiencia del sistema de educación superior en su conjunto, encareciendo los costos de la educación superior en sus procesos clave.

Además, en la práctica, esta situación ha generado una segmentación de certificaciones entre instituciones, con formaciones iniciales excesivamente especializadas y con escasas vías de articulación y movilidad estudiantil. La rigidez de la estructura vigente se ve reforzada por las normas de contratación del Estado, que establecen, por ejemplo, requisitos de duración de programas según tipos de plantas y como requisito para acceder a "asignaciones profesionales", lo que dificulta la movilidad y reduce la capacidad adaptativa del sistema. La línea de acción busca actualizar y adecuar la estructura de títulos y grados, con el fin de facilitar trayectorias formativas más flexibles, eficientes y articuladas dentro y entre los subsistemas de educación superior. Se aspira con ello a propiciar un sistema más legible para las personas, basado en el logro de aprendizajes como criterio de obtención de diplomas y capaz de reconocer aprendizajes y experiencias previas. De esta manera, la revisión y ajuste de dicha estructura obedece a la

articulación de propósitos formativos diversos, pero también a la posibilidad de contar con un sistema de educación más dinámico, flexible y sostenible.

Para la implementación de esta línea, se propone iniciar un diálogo sectorial y participativo sobre la organización de la educación en sus distintos niveles, que considere, al menos: (i) la revisión de propuestas previas y herramientas de aseguramiento de la calidad, considerando estándares de calidad equivalentes entre todas las modalidades de provisión; (ii) la constitución de una comisión representativa para elaborar alternativas de modificación; y (iii) la definición de un plan de implementación gradual, acompañado de una estrategia de comunicación y difusión. Esta actualización contribuirá a una mayor permeabilidad del sistema y a la construcción de trayectorias educativas coherentes con los principios del aprendizaje a lo largo de la vida.

**Línea de acción 1.1.2.** Consolidar mecanismos de reconocimiento y validación de aprendizajes previos, formales y no formales, fomentando su valoración en los procesos formativos mediante credenciales y microcredenciales en la educación superior.

#### **Descripción**

El sistema de educación superior carece actualmente de definiciones, criterios y estándares para el reconocimiento de aprendizajes previos, lo que limita las posibilidades de reconocer competencias y saberes adquiridos con anterioridad, y reduce la continuidad y eficiencia de las trayectorias educativas. Si bien el Acuerdo Nacional de Articulación (2021) representó un avance en el ámbito de los aprendizajes formales, aún no cuenta con un respaldo normativo ni metodológico que permita su institucionalización y escalamiento.

Esta línea busca ampliar y consolidar las iniciativas existentes en materia de articulación y reconocimiento de competencias, especialmente aquellas orientadas a trabajadores y personas certificadas. Para ello, se promoverá el desarrollo de marcos normativos, metodologías e instrumentos que reconozcan credenciales y microcredenciales obtenidas en procesos de formación continua y certificación de competencias laborales. Estos mecanismos deberán sustentarse en un marco de aseguramiento de calidad que establezca criterios comunes de evaluación, garantice la transparencia de los procesos y asegure la validez de las competencias certificadas. De esta manera, las acciones contribuirán a la calidad y pertinencia de la formación y a fortalecer la movilidad y la flexibilidad del sistema, y vincularse al desarrollo de un Sistema Nacional de Cualificaciones (*Línea de acción 1.1.3*).

**Línea de acción 1.1.3.** Consolidar un sistema nacional de cualificaciones que integre los desarrollos del Marco de Cualificaciones Técnico-Profesional con el subsistema universitario y el sector laboral,

para mejorar la pertinencia de las competencias, la legibilidad de las credenciales y su articulación en el sistema de educación superior.

#### Descripción

La amplia y diversa oferta académica y profesional de la educación superior ha dificultado la convalidación, el reconocimiento y la articulación de las credenciales y aprendizajes entre instituciones. La baja legibilidad de las competencias y habilidades que certifican las credenciales, junto con los limitados niveles de información sobre títulos y grados, ha afectado tanto la toma de decisiones vocacionales de las personas como la adecuación de la oferta formativa a las necesidades del mundo laboral.

En los últimos años, el Ministerio de Educación ha desarrollado el Marco de Cualificaciones Técnico-Profesional (MCTP), que ha establecido metodologías, estructuras de niveles y mecanismos de validación de aprendizajes para el sector técnico-profesional. No obstante, el mandato legal establecido en el artículo quinto transitorio de la Ley N°21.091 no se ha completado, quedando pendiente la integración del subsistema universitario en un marco nacional de cualificaciones. Esta línea de acción propone avanzar hacia un sistema de cualificaciones de alcance nacional, que establezca una estructura de gobernanza formal y considere las implicancias y ajustes requeridos en los distintos subsistemas. Esta herramienta permitirá mejorar la definición de títulos y grados, generar credenciales más legibles y pertinentes, y fortalecer la vinculación entre formación y empleo, resguardando la autonomía de las instituciones y las particularidades de cada subsistema.

**Objetivo estratégico 1.2.** Robustecer los mecanismos de apoyo a la transición entre la educación media y la educación superior (en todos sus niveles formativos), así como la articulación entre los subsistemas de la educación superior y su vinculación con el mundo del trabajo.

**Línea de acción 1.2.1.** Impulsar vínculos colaborativos interinstitucionales y entre subsistemas para facilitar las transiciones hacia la educación superior, permitiendo al estudiantado proyectarse con mayor claridad y equidad en sus decisiones vocacionales en un contexto de creciente incertidumbre y cambio constante.

#### Descripción

La línea de acción propone impulsar alianzas entre las instituciones de educación superior y los entornos sociales, culturales y productivos, con el fin de facilitar las transiciones hacia la educación superior, la formación no formal y el mercado laboral. Esto tiene como objetivo ampliar alternativas y trayectorias vocacionales y otorgar mayor flexibilidad y pertinencia al sistema de educación superior en un escenario de creciente incertidumbre y transformación sociolaboral y productiva.

Entre las iniciativas a considerar, se propone: (i) crear plataformas de colaboración y coordinación regular entre actores claves a nivel regional y nacional; (ii) ampliar el desarrollo conjunto de programas modularizados de formación formal y no formal; (iv) generar alianzas estratégicas entre instituciones de educación superior y organizaciones del mundo socioproductivo para favorecer la búsqueda laboral; (v) fortalecer los modelos, sistemas y normativas respecto de las prácticas profesionales y pasantías, buscando asegurar que estas se constituyan experiencias formativas integradas al proceso educativo y con un marco regulado y seguro; y (v) desarrollar propuestas de políticas tendientes a otorgar incentivos y financiamiento para alianzas estratégicas que reconozcan y apoyen la cooperación interinstitucional en materia de formación a lo largo de la vida y empleabilidad.

**Línea de acción 1.2.2.** Impulsar en las instituciones de educación superior el fortalecimiento de habilidades para colaborar con instituciones de educación secundaria y formación profesional, que promuevan diversos itinerarios formativos e iniciativas innovadoras y pertinentes de investigación y vinculación con los territorios.

#### Descripción

La línea de acción propone impulsar en las instituciones de educación superior el fortalecimiento de capacidades en el sistema que faciliten la colaboración de las instituciones de educación superior con establecimientos educacionales y de formación profesional, buscando de esta forma avanzar en una mayor coherencia y relación entre instituciones de nivel medio y superior y generar sinergias que permitan la articulación entre las instituciones de ambos niveles formativos.

Entre las propuestas a considerar se encuentran: (i) el desarrollo de iniciativas que fomenten la creación de redes o consorcios orientados a establecer alianzas entre IES y establecimientos educacionales, con objetivos compartidos para el desarrollo profesional, formación de personas y/o desarrollo de proyectos educativos conjuntos (ii) el desarrollo de iniciativas que, desde la educación superior, promuevan la investigación aplicada, la innovación educativa y el desarrollo territorial en las escuelas y espacios educativos de nivel secundario, primario e inicial. Asimismo, se requiere ampliar el desarrollo de investigaciones que involucren a actores comunitarios, empresariales y gubernamentales, promoviendo iniciativas que respondan a desafíos locales y regionales, vinculando así al nivel secundario y terciario en el espacio local. A nivel de políticas internas en las IES, se sugiere implementar criterios para el reconocimiento de académicos que participen activamente en alianzas estratégicas y proyectos conjuntos con establecimientos de nivel escolar.

**Línea de acción 1.2.3.** Fortalecer los programas de formación inicial y desarrollo profesional de las personas docentes de la educación inicial y escolar, reconociendo su rol en el desarrollo de la calidad y sostenibilidad de todo el sistema educativo nacional.

#### Descripción

Las y los profesores y educadoras cumplen un papel fundamental en el desarrollo de aprendizajes de calidad en todos los niveles del sistema inicial y escolar. En las últimas décadas, el país ha realizado esfuerzos sistemáticos para fortalecer distintos ámbitos de la formación y el ejercicio docente. Sin embargo, persisten desafíos relevantes para consolidar sistemas de formación y acompañamiento a lo largo de toda la trayectoria profesional, así como para avanzar en el reconocimiento social de la profesión y en el bienestar docente. Esta línea de acción busca articularse con esfuerzos de política educativa —como el *Sistema de Desarrollo Profesional Docente* (2016), el informe *La Docencia Cambia Vidas* (2024) del CRUCH, el *Plan Nacional Docente* del Ministerio de Educación (2024) y el informe *Proyecta Chile 2050* (2025)— para abordar los desafíos de la formación inicial y continua en un contexto de cambios tecnológicos, sociales, demográficos y ambientales.

Para ello, se propone fortalecer las iniciativas de atracción de talento y vocación docente (en coordinación con la *Línea de acción 1.2.1*), apoyar las transiciones dentro del Sistema de Desarrollo Profesional Docente para mejorar la retención, incorporar temáticas clave como nuevas tecnologías y formación ciudadana en la formación docente, y ampliar las oportunidades de formación continua, potenciando, por ejemplo, los programas de mentorías. Para avanzar en estos objetivos, resulta esencial una coordinación ágil entre las subsecretarías de Educación Parvularia, Educación General y Educación Superior del Mineduc; el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y el Centro de Innovación del Ministerio de Educación; así como los organismos que componen el Sinaces; y las instituciones de educación superior a través de sus facultades, programas y carreras de Pedagogía.

**Objetivo estratégico 1.3.** Potenciar la calidad, pertinencia y efectividad de la docencia en educación superior a través de la innovación y la investigación en enseñanza y aprendizaje, enriqueciendo así la formación del estudiantado.

**Línea de acción 1.3.1.** Desarrollar un programa de certificación nacional de docentes en educación superior, de carácter voluntario e implementación local, con objeto de potenciar las capacidades docentes del sistema.

## Descripción

La calidad de los aprendizajes en la educación superior depende, en gran medida, de las capacidades pedagógicas de sus docentes. En Chile, múltiples instituciones han implementado programas de formación y certificación —como diplomados, capacitaciones o cursos de actualización—, con diferentes niveles de obligatoriedad, alcance y reconocimiento. Sin embargo, persiste una alta heterogeneidad en su implementación, una escasa articulación interinstitucional y una limitada valoración del desarrollo profesional docente en los procesos de aseguramiento de la calidad. A ello se suman incentivos institucionales insuficientes y la débil consolidación de enfoques de enseñanza centrados en el aprendizaje.

Esta línea de acción propone avanzar hacia la creación de un programa de certificación docente, de carácter voluntario y con implementación local, gradual y en vías a su consolidación, que establezca estándares comunes de calidad, niveles de certificación progresivos y mecanismos formales de reconocimiento. Este sistema deberá tener un carácter nacional y deberá adaptarse a la diversidad institucional, territorial y de misión de las instituciones. Este sistema podrá apoyarse en plataformas nacionales de registro y reconocimiento de trayectorias docentes, basadas en microcredenciales verificables y alineadas con marcos internacionales consolidados. Este mecanismo permitirá legitimar la función docente, fortalecer el rol de los centros de apoyo a la docencia, y favorecer la movilidad académica entre instituciones, asegurando un piso común de calidad pedagógica y promoviendo el desarrollo profesional continuo del cuerpo académico.

**Línea de acción 1.3.2.** Avanzar en estándares de calidad y condiciones de trabajo de quienes ejercen docencia en educación superior, pero no son parte de la planta ordinaria o regular de las IES.

## Descripción

Aunque durante las últimas décadas se han fortalecido distintos aspectos de la docencia en las instituciones de educación superior, parece necesario avanzar en estándares de calidad de la función de quienes ejercen la docencia sin formar parte de la planta regular de las IES. En algunos casos, estos actores representan una proporción significativa del personal docente, siendo por lo tanto clave para la generación de procesos de innovación en la enseñanza y el aprendizaje.

De esta forma, la línea de acción reconoce la necesidad de que las instituciones de educación superior, en conjunto con las agencias públicas, avancen en distintos ámbitos del reconocimiento de estos actores, incluyendo: (i) mejorar las condiciones laborales y de trabajo que permitan desarrollar adecuadamente la docencia en la educación superior; (ii) generar estándares mínimos que permitan reconocer las funciones de estos actores en la docencia de educación superior; y (iii) definir lineamientos para reconocer las particularidades y especificidades de este grupo de docentes, así como su rol dentro de las IES. De esta forma, esta línea de acción busca reconocer y

potenciar su rol en la formación del estudiantado de los y las docentes que ejercen docencia pero que no son parte de la planta regular de las IES.

**Línea de acción 1.3.3.** Fortalecer la innovación e investigación en docencia en la educación superior para anticipar los cambios en los procesos de aprendizaje en un contexto de creciente diversidad en el aula y acelerada tecnologización.

#### Descripción

El fortalecimiento de la innovación e investigación en docencia es esencial para avanzar hacia trayectorias formativas flexibles, diversas, eficientes y articuladas, vinculadas con la creación de conocimiento y con las necesidades del país. En Chile, las instituciones de educación superior han desarrollado diversas iniciativas para actualizar sus procesos de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, los cambios transformacionales y sostenibles siguen siendo limitados. Programas como MECESUP y los Fondos de Desarrollo Institucional (FDI) han impulsado avances en gestión académica y fortalecimiento de capacidades institucionales, y el sistema de aseguramiento de la calidad ha promovido el desarrollo académico a través de los criterios de acreditación. No obstante, la innovación pedagógica y la investigación en docencia aún no son reconocidas como componentes centrales de la calidad en el aprendizaje del estudiantado.

Esta línea de acción busca transitar desde un enfoque centrado en la gestión institucional hacia una cultura de innovación docente basada en la evidencia y con impacto verificable en la experiencia de aprendizaje. Para ello, se propone: (i) desarrollar y potenciar programas de innovación docente coordinados nacionalmente, que promuevan y financien iniciativas mediante fondos concursables orientados a prototipos, pilotos curriculares y proyectos de escalamiento desde las propias instituciones de educación superior; (ii) impulsar la creación de laboratorios de innovación pedagógica y redes de colaboración interinstitucional; (iii) fortalecer las líneas de trabajo vinculadas a tecnologías educativas, evaluación auténtica y formación docente; y (iv) desarrollar capacidades institucionales y normativas particulares para la provisión de educación en modalidades virtuales y a distancia, con estándares de calidad equivalentes a la formación presencial.

A través de estas iniciativas, esta línea contribuirá a alinear de mejor manera la docencia en las IES con desafíos globales emergentes —como la inteligencia artificial, la sostenibilidad, la equidad y la automatización—, avanzando hacia una educación superior más pertinente, transformadora y basada en la creación de conocimiento.

**Objetivo estratégico 1.4.** Desarrollar instrumentos de política pública que fortalezcan la capacidad de las instituciones de educación superior para responder a la diversidad de perfiles, trayectorias y necesidades

formativas del estudiantado, asegurando condiciones de acceso, permanencia, titulación oportuna y logro de aprendizajes.

**Línea de acción 1.4.1.** Expandir, fortalecer y mejorar la coordinación de los programas de acceso y permanencia del estudiantado, con el fin de consolidar una política de Estado que garantice un acceso equitativo a la educación superior.

#### **Descripción**

Un sistema de educación superior inspirado en los principios de equidad e inclusión —como lo establece la Ley N°21.091— debe garantizar la igualdad de oportunidades no solo en el acceso, sino también en la permanencia, participación y logros académicos del estudiantado. Estos principios han sido reforzados a través del Criterio 7 de la acreditación institucional, la Ley N°20.422 sobre inclusión de personas con discapacidad, la Ley N°21.545 sobre Trastorno del Espectro Autista y el nuevo reglamento que regula el Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior en Situación de Discapacidad. Asimismo, diversas redes —como RESI, Red G9 y AUR de Inclusión— han impulsado avances significativos en esta materia.

Las instituciones de educación superior han desarrollado diversas vías de admisión especial, que pueden ser ampliadas, mejor difundidas e impulsadas de manera coordinada por el conjunto del sistema. A ellas se suman otros esfuerzos de mayor alcance, como los programas propedéuticos, los programas de acceso a las pedagogías y a las carreras STEM para mujeres, los Programas de Acceso Multicultural y el Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE), que ya cuenta con una década de implementación como política pública. Sin embargo, ninguno de estos programas posee reconocimiento legal propio ni se encuentra incorporado en una política integral sobre equidad e inclusión en el sistema.

Considerando esto, esta línea de acción busca consolidar una política de Estado que apoye a las instituciones en el fortalecimiento de sistemas de información y seguimiento del estudiantado, en particular de quienes enfrentan mayores dificultades debido a su condición socioeconómica o identidad. Dentro de las acciones contempladas en esta línea, se encuentra: (i) diseñar estrategias de acompañamiento integrales que equiparen oportunidades y favorezcan la participación plena y el logro académico en igualdad de condiciones; (ii) fortalecer y articular los programas de acceso inclusivo existentes en el país; (iii) consolidar un marco institucional que permita configurar una política integral sobre acceso inclusivo, coordinada con las políticas nacionales de acceso y articulada con las iniciativas desarrolladas desde las instituciones de educación superior.

**Línea de acción 1.4.2.** Desarrollar y promover el uso de sistemas de información e indicadores que permitan a las IES caracterizar, reconocer y gestionar la diversidad etaria, de género, de origen

cultural y socioeconómica de sus estudiantes, con especial atención a áreas profesionales y del conocimiento que aún mantienen brechas significativas de participación por género.

#### Descripción

La diversidad es un componente esencial del proceso formativo, pues lo enriquece y contribuye a su calidad —tal como lo reconocen la Ley N°21.091 y el Criterio 7 de la Acreditación Institucional. En este marco, el sistema de educación superior requiere mecanismos para identificar, caracterizar y reconocer efectivamente dicha diversidad, incorporándola como un elemento sustantivo de equidad y como insumo estratégico para la mejora de la permanencia, titulación oportuna y logro de aprendizajes. Reconocer formalmente, y a nivel del sistema, la heterogeneidad del estudiantado y sus perfiles reales de ingreso permitirá abordar de manera más oportuna las brechas de formación que se identifican.

Esta línea de acción tiene por objetivo apoyar el desarrollo de sistemas de información, programas y estrategias que favorezcan el acceso, la permanencia y el logro de un estudiantado diverso, mediante la generación de indicadores complejos e incentivos diferenciados. Esta línea se desarrolla en articulación con la *Línea de acción 3.3.4*, que propone la implementación de un sistema de interoperabilidad de datos. Se propone incorporar indicadores específicos para estudiantes de tiempo completo y parcial, así como indicadores indexados al nivel socioeconómico del estudiante, y al Índice de Vulnerabilidad Escolar de su establecimiento de origen, considerando la diversidad territorial y las características propias de cada contexto. Asimismo, se espera que este sistema pueda reconocer la diversidad étnica, etaria social y cultural del estudiantado, con especial atención a las brechas de participación y resultados por género, tanto en carreras masculinizadas como feminizadas, permitiendo a las instituciones de educación superior desarrollar políticas pertinentes y contextualizadas. Se estima que su implementación contribuirá a un reconocimiento más integral del perfil del estudiantado y a la consolidación de un sistema de educación superior más equitativo, inclusivo y adaptado a las realidades sociales y culturales del país.

**Línea de acción 1.4.3.** Fortalecer los sistemas de medición de calidad de la educación superior mediante indicadores que representen adecuadamente la diversidad del estudiantado, sus proyectos de vida, condiciones de empleabilidad y orientaciones laborales.

#### Descripción

Una de las necesidades del sistema de educación superior es el fortalecimiento de los sistemas de medición del impacto de los programas y proyectos institucionales en la empleabilidad de las personas egresadas. Si bien, el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad supervisa estos indicadores en los procesos de acreditación institucional, los estándares requieren observarse de manera más extendida y compleja.

La línea de acción requiere desarrollar un sistema integrado de indicadores nacionales que den cuenta de la tasa de inserción laboral, el ajuste de competencias (*mismatch*), la progresión salarial y los emprendimientos desarrollados por las tituladas y los titulados. Además, el sistema debiese proporcionar información transparente y comparable sobre retornos individuales y sociales de la educación superior, desagregada por programa, institución y características del estudiantado. Estos datos permitirán entender mejor la efectividad de la formación académica, de manera que oriente la toma de decisiones vocacionales informadas y contribuya al desarrollo económico y social de los territorios. Asimismo, esta información permitirá avanzar en un sistema robusto y organizado sobre las necesidades de formación societal, permitiendo tomar decisiones sobre sobredemanda o subdemanda de ciertas áreas. Además del desarrollo de un sistema integrado de información y gestión de datos para medir calidad a nivel centralizado, asociado a la propuesta de la *Línea de acción 3.3.4*, las IES podrían fortalecer sus prácticas internas de apoyo y soporte a las transiciones de egresados y egresadas mediante la adjudicación de proyectos estratégicos en esta línea. Dichas iniciativas, financiadas por el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) y los programas de fortalecimiento para universidades estatales, pueden promover desarrollo institucional y mejorar las capacidades de las IES en distintas áreas concernientes a la empleabilidad e inserción laboral.

**Línea de acción 1.4.4.** Poner a disposición de las instituciones de educación superior modelos de formación general, complementarios a la formación técnica, profesional y académica, que contribuyan al desarrollo de habilidades interpersonales, intrapersonales y ciudadanas, importantes en las etapas iniciales de una formación que debe ser articulada y continua a lo largo de la vida.

#### Descripción

El desarrollo de habilidades transversales interpersonales, intrapersonales y ciudadanas constituye un componente clave en la formación de técnicos y profesionales capaces de adaptarse y liderar los cambios sociales, tecnológicos y productivos del siglo XXI. En Chile, diversas iniciativas —como el Proyecto Tuning de América Latina, los programas ministeriales de competencias genéricas y la elaboración de marcos de cualificaciones— han impulsado avances en esta materia, favoreciendo cierta articulación entre educación y trabajo y mejorando la pertinencia de los perfiles de egreso. Sin embargo, persisten brechas significativas en cuanto al alcance, implementación, evaluación y reconocimiento de dichas iniciativas.

Por otro lado, el sistema ha avanzado en un mayor reconocimiento del compromiso ciudadano como parte complementaria pero esencial del perfil de egreso. Así lo estableció la Ley N°21.091, que hizo de la formación ciudadana un principio para todas las instituciones, promoviendo una educación orientada al bien público, la participación democrática y la sostenibilidad. A esto se suma

la Red Nacional de Aprendizaje Servicio, creciente en el país, que articula instituciones y organizaciones comunitarias, sociales y públicas.

Considerando esto, esta línea busca poner a disposición de las instituciones de educación superior modelos formativos orientados a una formación que incorpore de manera más orgánica el desarrollo de habilidades transversales y ciudadanas en el estudiantado. Estos modelos podrán aportar con definiciones de competencias comunes en materias como el pensamiento crítico, el compromiso ciudadano, la flexibilidad cognitiva, la alfabetización digital y la capacidad de adaptación a contextos inciertos. Estos modelos permitirán avanzar en la ideación de instrumentos para la valoración de estas habilidades, incluyendo el uso de microcredenciales verificables y la articulación con ChileValora, así como el uso de metodologías activas, aprendizaje integrado al trabajo (WIL), colaboración internacional virtual (COIL) y experiencias auténticas en entornos productivos y sociales. Asimismo, se podrán considerar los avances del sistema en experiencias curriculares con metodologías de aprendizaje-servicio, proyectos de vinculación con el entorno y prácticas auténticas de participación social, con actividades co-curriculares acreditables, tales como horas de servicio o prácticas comunitarias, integradas en los itinerarios formativos.

**Objetivo estratégico 1.5.** Apoyar el desarrollo e implementación de políticas y mecanismos de bienestar en las instituciones de educación superior de acuerdo con los perfiles, experiencias de vida y trayectorias del estudiantado.

**Línea de acción 1.5.1.** Propiciar que las IES desarrollen políticas y mecanismos de bienestar y cuidado, con el fin de contribuir al desarrollo integral de todas las personas que forman parte de sus comunidades.

#### **Descripción**

Esta línea de acción busca propiciar que las IES puedan desarrollar modelos de bienestar integrales, que incluyan a estudiantes, académicas y académicos, profesionales y personal administrativo. Se trata de fomentar enfoques sistémicos, inclusivos y transversales, aplicables a todas las instituciones del sistema —universidades, IP y CFT—, reconociendo la diversidad de trayectorias, jornadas y contextos institucionales.

De esta forma, esta línea busca avanzar desde las iniciativas existentes en las IES hacia modelos integrales que consoliden al bienestar como componente estratégico de la cultura organizacional y de gestión institucional. Para ello, se buscará promover el desarrollo de políticas institucionales de bienestar, programas diferenciados por estamento y subsistema, gobernanzas participativas (vicerrectorías o unidades especializadas con representación triestamental) y tableros de indicadores que permitan evaluar, retroalimentar y mejorar la toma de decisiones. Asimismo, se

buscará el robustecimiento de las capacidades institucionales de prevención de violencia y promoción de equidad de género en las instituciones de educación superior. De esta manera, se espera que los distintos modelos de bienestar puedan desarrollar políticas para la prevención de la discriminación en todas sus formas, fomentando una cultura del bienestar y buen trato.

De esta manera, se espera que las IES puedan desarrollar e institucionalizar sus propios modelos de bienestar, pertinentes a cada subsistema y orientados a construir organizaciones más saludables, con impactos positivos en mejorar las trayectorias y el bienestar estudiantil. Para ello, se sugieren las siguientes prioridades de activación: (i) una política institucional de bienestar, aplicable a universidades, IP y CFT; (ii) un comité triestamental de bienestar, con un plan anual, metas e indicadores desarrollado desde las instituciones de educación superior; (iii) un tablero de seguimiento, con reportes periódicos para apoyar la mejora continua de las instituciones en torno al desarrollo de modelos de bienestar; y (iv) planes instituciones para la prevención de la violencia de género, la no discriminación y la promoción de la equidad de género.

**Línea de acción 1.5.2.** Facilitar la articulación de redes entre las IES y otras instituciones y organizaciones relevantes del entorno para potenciar el bienestar estudiantil.

#### **Descripción**

Esta línea de acción busca facilitar la articulación de redes colaborativas entre las IES y actores externos clave —como servicios públicos, gobiernos locales, organizaciones comunitarias y el sistema de salud— para abordar el bienestar estudiantil desde una perspectiva sistémica, intersectorial y con enfoque territorial. Cabe destacar que esta línea de acción es clave para consolidar un enfoque preventivo, participativo y situado del bienestar, que contribuya al desarrollo integral del estudiantado y a la sostenibilidad de las IES.

Entre las acciones clave que incluye esta línea de acción está la creación de mesas interinstitucionales de bienestar, el diseño de protocolos conjuntos de acompañamiento, la celebración de convenios con municipios, servicios de salud o instituciones sociales, así como comunidades de práctica entre equipos de distintas IES. Además, se requiere desarrollar esfuerzos que permitan alinear las estrategias interinstitucionales y el desarrollo de las redes con los planes regionales y nacionales en salud, juventud, inclusión y derechos. Este cambio implica transitar desde una gobernanza institucional fragmentada a una gobernanza en red, donde el bienestar es responsabilidad compartida de todas las instituciones orientadas al bien común, tanto públicas como privadas. Vistos en su conjunto, esta línea busca favorecer la equidad territorial, la participación triestamental, la innovación en políticas estudiantiles y el fortalecimiento de vínculos entre la educación superior y su entorno social.

**Línea de acción 1.5.3.** Promover procesos que expandan y enriquezcan la experiencia estudiantil, situándola como un componente central en la formación integral del estudiantado.

#### Descripción

Durante las últimas décadas, existen antecedentes para indicar que las instituciones de educación superior han volcado sus esfuerzos institucionales para construir instituciones que puedan responder de forma clara a los desafíos instituciones del sistema, con un fuerte énfasis en los desafíos de docencia, investigación, creación e innovación. Sin embargo, la experiencia estudiantil misma –entendida como las acciones y vivencias del estudiantado en la educación superior– siguen siendo una función poco relevada por el quehacer de la educación superior del país.

Considerando esto, la línea de acción busca promover procesos que reconozcan, expandan y enriquezcan el rol de la experiencia estudiantil en las instituciones de educación superior, a lo menos mediante tres procesos. Por una parte, la generación de directrices para las IES sobre el tema, promoviendo espacios de generación de experiencias estudiantiles, banco de prácticas, entre otros. En segundo lugar, mediante la incorporación estratégica de la experiencia estudiantil en la dinámica de la institución, reconociendo por ejemplo el rol de acciones de voluntariado, deportes, experiencias políticas, acciones ciudadanas, entre otras, como parte relevante de las actividades de las instituciones de educación superior. Finalmente, mediante la incorporación de unidades, planes y programas que permitan expandir y promover la experiencia universitaria en el conjunto de las instituciones de educación superior.

**Línea de acción 1.5.4.** Promover la generación de sistemas de monitoreo y balance que permitan lograr un mejor equilibrio en la carga académica, considerando los factores de riesgo que afectan al estudiantado.

#### Descripción

Aunque durante los últimos años se ha afianzado, tanto en distintas instituciones de educación superior como en el conjunto del sistema, el desarrollo de diagnósticos y procedimientos que han buscado promover lineamientos sobre salud mental, hasta la fecha menos de la mitad de las instituciones declara haber realizado diagnósticos sobre la carga académica (Subsecretaría de Educación Superior, 2025), sin incorporar con mayor fuerza la relación entre carga académica, salud mental y experiencia estudiantil.

Por ello, esta línea de acción busca que las instituciones de educación superior, en colaboración con los actores públicos, puedan diseñar, promover y desarrollar acciones que permitan un mayor equilibrio de la carga académica del estudiantado. Entre estas acciones se incluyen: (i) generar diagnósticos (desagregados por institución y programa) que permitan revisar el tiempo real

necesario para el cumplimiento de las asignaturas; (ii) estandarizar mecanismos para el proceso de convalidación de aprendizajes previos asociados a los programas de estudio; (iii) promover programas de apoyo estudiantil para fomentar el balance de la carga académica; y (iv) reconocer experiencias estudiantiles relevantes (como voluntariados, deportes, entre otras) en la carga y balance académico del estudiantado.

**Desafío estratégico 2. Fortalecer los procesos de generación de conocimiento, investigación e innovación en educación superior, constituyéndolos como valor público que produce capacidades para abordar los desafíos de la sociedad del conocimiento y el desarrollo sostenible del país.**

**Objetivo estratégico 2.1.** Consolidar una institucionalidad robusta y eficiente para la generación de conocimiento e innovación, vinculada con necesidades de la sociedad del conocimiento y el desarrollo futuro del país.

**Línea de acción 2.1.1.** Potenciar orientaciones e instrumentos de política pública que promuevan la coordinación entre las agencias rectoras de educación y de ciencia, tecnología e innovación, favoreciendo la articulación de sus políticas, estrategias y subsistemas.

#### **Descripción**

La línea de acción consiste en articular los distintos instrumentos de política pública para fomentar el desarrollo de conocimiento e innovación. Para ello, se requiere desarrollar mecanismos de coordinación formales entre las instituciones rectoras de educación (Mineduc/Subsecretaría) y de ciencia, tecnología e innovación. Esto implica coordinar la elaboración de la Estrategia Nacional de CTCI con la Estrategia Nacional de Educación Superior, optimizando el calce en sus procesos de actualización y proyección, así como definiendo instancias formales de análisis cruzados. A nivel de políticas, se debe impulsar el diseño, implementación y evaluación articulada de programas, aprovechando el Comité Interministerial de CTCI (integrado por los ministerios de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; de Hacienda; de Economía, Fomento y Turismo; y de Educación). Esta coordinación debe permitir tanto la complementariedad de los programas existentes como la creación de nuevos instrumentos.

La implementación de esta línea es esencial para que el sistema de educación superior pueda desplegar sus potencialidades y aportar soluciones a los grandes desafíos nacionales, como el fortalecimiento democrático, la transición energética, el cambio climático y la modernización del Estado. Finalmente, es crucial promover una evaluación integral de las políticas de CTCI y de educación superior para fomentar un enfoque sistémico que identifique el impacto agregado de los distintos esfuerzos y retroalimente los niveles de implementación.

**Línea de acción 2.1.2.** Fortalecer procesos e incentivos que impulsen el crecimiento de la investigación asociativa para la producción de conocimiento en la educación superior, fomentando la colaboración en la investigación e innovación, así como su impacto público.

## Descripción

Esta línea de acción pone el acento en la colaboración como un principio de calidad en la producción de conocimiento científico. Propone desarrollar, en coordinación con la institucionalidad pública CTCI, instrumentos de financiamiento y sistemas de incentivos que favorezcan vínculos de cooperación permanentes entre instituciones de educación superior, gobiernos regionales y locales, el sector productivo y las organizaciones de la sociedad civil. De esta forma, esta línea busca superar la lógica episódica, de proyectos aislados y principalmente de carácter individual, para avanzar hacia redes de trabajo estables que articulen capacidades, infraestructuras y prioridades territoriales. La consolidación de estas redes mejora la pertinencia y el impacto público de la investigación. Adicionalmente, el desarrollo de esta línea favorece una mejor comprensión social del quehacer científico y un mayor involucramiento ciudadano en las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Distintas actividades, procesos e incentivos se pueden desarrollar para el desarrollo de esta línea, incluyendo: (i) el fortalecimiento de proyectos de investigación asociativos de investigación e innovación, que propendan a la inter y transdisciplina y con un enfoque de impacto público y con un financiamiento estable; (ii) la generación de lineamientos que promuevan la articulación, colaboración y asociatividad en la investigación e innovación; (iii) la discusión y desarrollo de lineamientos que permitan la consolidación de una cultura de la investigación e innovación asociativa a nivel nacional, mediante la promoción de grupos de trabajo asociativos, fondos de desarrollo de la asociatividad o consolidación de grupos de trabajo interinstitucionales; y iv) incorporación de asociaciones científicas en la discusión sobre procesos de investigación e innovación colaborativos.

### Línea de acción 2.1.3. Fortalecer instrumentos de política pública para el fomento de la innovación e investigación aplicada en la educación técnico profesional de nivel superior.

## Descripción

Con esta línea se busca movilizar a las instituciones TP hacia una formación centrada en la innovación aplicada a la solución de desafíos productivos y sociales. Para esto, es crucial la implementación de mecanismos concretos para lograr: 1) mayor articulación sectorial e instancias de intermediación para canalizar desafíos reales de investigación y desarrollo (I+D) e innovación de la industria a toda escala; 2) mejores incentivos para fortalecer y desarrollar nuevos mecanismos que promuevan la inversión privada en I+D y la colaboración directa entre el sector productivo y la ciencia; y 3) desarrollo de capacidades de I+D en las IES, lo que incluye la creación de Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT) y Centros de Apoyo a la Innovación Regionales.

Esta línea de acción contempla distintas iniciativas que pueden considerarse, como, por ejemplo:

(i) fortalecer las capacidades institucionales de transferencia e innovación, mediante el fomento de consorcios regionales de innovación con participación de las IES, el Estado y entornos relevantes; (ii) alinear incentivos académicos y de gestión con resultados de innovación y vinculación, mediante programas específicos de apoyo; e (iii) impulsar redes interinstitucionales con foco regional y sectorial, que se sirvan de la experiencias desarrolladas por la institucionalidad pública y actores privados, y que considere la vinculación con gobiernos regionales, servicios públicos y empresa privada.

Al fortalecer estos instrumentos y acciones, se busca mejorar la pertinencia de la formación, actualizar los perfiles de egreso, aumentar la empleabilidad del estudiantado y potenciar el aporte del subsistema TP al desarrollo sostenible, la competitividad y la productividad regional y nacional.

**Objetivo estratégico 2.2.** Impulsar la proyección regional e internacional del sistema de educación superior a través del desarrollo de un ecosistema de postgrado robusto, que produzca capacidades para responder a los desafíos prioritarios del país, América Latina y el mundo.

**Línea de acción 2.2.1.** Articular programas de doctorado nacionales con el desarrollo de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación para su proyección regional e internacional en áreas prioritarias o donde existan ventajas comparativas.

#### **Descripción**

Actualmente, existe un escaso reconocimiento del rol estratégico de los programas de doctorado nacionales en la generación de conocimiento y el desarrollo del país con soberanía intelectual. Esta situación se ve agravada por la ausencia de una política pública sostenida que promueva la articulación de estos programas con el pregrado, con otros programas doctorales y con el sector productivo y social. Asimismo, se constata la carencia de instrumentos orientados a apoyar la proyección regional e internacional de programas doctorales consolidados en áreas prioritarias o aquellas en las que el país exhibe ventajas comparativas. Estas situaciones limitan las potencialidades del sistema de educación superior en su contribución al desarrollo de la CTCI y aumentan el riesgo de la fuga de cerebros y la precarización laboral de las personas dedicadas a la ciencia, la investigación, la innovación y la creación.

Para abordar estos desafíos, la línea de acción propone medidas como: (i) fortalecer la articulación de programas doctorales con el desarrollo de áreas de investigación que sean prioritarias para el país y sus regiones, basadas en la existencia de ventajas comparativas y/o competitivas; (ii) implementar fondos basales de financiamiento y estándares de calidad que permitan sostener programas de doctorado de nivel mundial, promoviendo el conocimiento de punta y apoyándose en modelos consorciados y de asociatividad global; (iii) fortalecer modelos de doctorados

vinculados con las necesidades de la industria y el sector productivo, incluyendo mecanismos como la co-supervisión entre universidad y empresa, el co-financiamiento público-privado y el diseño de proyectos orientados a resolver desafíos estratégicos del entorno productivo; y (iv) impulsar la creación de una red nacional de programas de doctorado, con el fin de fortalecer las capacidades internas y de internacionalización de las instituciones.

De esta forma, el fortalecimiento de los programas de doctorado nacionales permitirá conjugar las escalas de los desafíos locales, las prioridades nacionales y las tendencias globales, resguardando las particularidades territoriales y contribuyendo tanto al desarrollo de las capacidades en CTCI como a la formación del capital humano altamente calificado que el país necesita para avanzar hacia un desarrollo sostenible.

**Línea de acción 2.2.2.** Desarrollar, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, líneas de financiamiento para potenciar programas de doctorado y magíster con proyección regional e internacional, incentivando modelos de consorcio y asociatividad para la atracción y retención de talento y la generación de conocimiento de frontera e innovación.

#### **Descripción**

La línea de acción propone el desarrollo de fondos para apoyar el posicionamiento y la proyección regional y global de programas de doctorado y magíster nacionales. Se considera que las líneas y fondos de financiamiento a desarrollar requerirán de un trabajo coordinado entre la institucionalidad de educación superior y de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, así como con la Política Nacional de CTCI, y deberán considerar la definición de misiones en áreas prioritarias para el país o donde existan ventajas comparativas –en consonancia con la *Línea de acción 2.2.1*. Del mismo modo, deberán adoptarse acciones para la atracción y retención de talento con el fin contribuir a la formación de capacidades avanzadas y proyectar al país como una plataforma latinoamericana de postgrado y formación continua. Entre las líneas de acción contempladas en esta línea se encuentran el fortalecimiento de procesos de internacionalización de programas, la consolidación y difusión de programas de alcance regional y la construcción de plataformas que permitan la consolidación de programas a nivel global, fomentando articulaciones internacionales, pasantías, etc.

**Línea de acción 2.2.3.** Promover programas de doctorado definidos en conjunto entre IES y el sector socioproyectivo, que incorporen co-supervisión universidad-empresa, cofinanciamiento público-privado y proyectos orientados a resolver desafíos estratégicos del entorno.

## Descripción

Junto con motivar la proyección regional e internacional del postgrado en Chile (*Línea de acción 2.2.1* y *Línea de acción 2.2.2*), esta línea de acción busca apoyar la ampliación de los modelos de programas de doctorado mediante una mayor vinculación con el entorno social y productivo, y la adopción de modelos de financiamiento mixto. Este esfuerzo contribuirá, además, a alinear de mejor manera las agendas de investigación e innovación en las IES con los desafíos de productividad, sostenibilidad y transformación tecnológica del país, promoviendo aprendizajes prácticos, transferencia tecnológica, formación de capacidades con pertinencia industrial y territorial, y espacios de colaboración entre IES y empresas, fomentando proyectos de I+D aplicada, tesis industriales, desafíos de innovación abierta, prototipos y pilotos demostrativos, entre otros.

Esta línea de acción contempla distintas iniciativas que pueden considerarse, como por ejemplo: (i) la generación de procesos y normativas que permitan la co-supervisión entre actores de la industria y la universidad en el postgrado; (ii) el desarrollo de proyectos y programas que cuenten con un co-financiamiento, permitiendo la inserción profesional del postgrado en desafíos de la industria y; (iii) la generación de condiciones para la creación, adaptación y desarrollo de programas que permitan responder a necesidades sociales y productivas del país, abordando desafíos específicos de la sociedad.

**Línea de acción 2.2.4.** Promover la expansión y diversificación de los propósitos formativos en los programas de magíster, fomentando el desarrollo de programas de carácter aplicado, profesional, industrial y tecnológico, así como el abordaje de problemas complejos desde enfoques inter, multi y transdisciplinarios.

## Descripción

Chile posee una baja cobertura de la formación de magíster: solo el 2% de las personas entre 25 y 64 años posee este grado, en comparación con el promedio OCDE, de 15%. Así, y en consonancia con la *Línea de acción 2.2.3*, la línea de acción busca fomentar tanto la expansión como la diversificación de los propósitos formativos de los programas de magíster nacionales. En este marco, se propone estimular, en línea con los recientes desarrollos del sistema, el crecimiento y diversificación de dichos propósitos formativos, impulsando la creación de programas aplicados, profesionales, industriales y tecnológicos, que permitan incrementar tanto la pertinencia como la diversidad de la oferta. Asimismo, esta diversificación deberá facilitar que instituciones del subsistema técnico profesional, con niveles de excelencia acreditados, puedan desarrollar programas de magíster en áreas donde demuestren capacidades académicas y pertinencia con sus misiones institucionales.

Para apuntalar este desarrollo, será vital el trabajo coordinado con las agencias del Sinaces (*Línea de acción 4.1.2*), mediante la adecuación de estándares y criterios de calidad coherentes con los propósitos y modalidades de los programas. Estos programas deberán, además, contar procesos de articulación que permitan la complementariedad con los distintos niveles formativos de la educación superior.

**Objetivo estratégico 2.3.** Fortalecer programas y mecanismos para el desarrollo de las capacidades de creación de valor productivo en la IES, tanto a través de la generación de Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT) como mediante el apoyo al desarrollo de capacidades de innovación en empresas.

**Línea de acción 2.3.1.** Fomentar el desarrollo y escalamiento de EBCT desde las IES, mediante la diversificación de mecanismos e incentivos, incluyendo la colaboración con los centros regionales de innovación, investigación y desarrollo (I+D) y el desarrollo de programas de formación y acompañamiento para equipos emprendedores científicos, con foco en propiedad intelectual, modelos de negocio de base tecnológica y procesos de escalamiento.

#### Descripción

La línea de acción tiene como objeto apoyar a las IES en la formación de EBCT, figura cuyo giro es la explotación comercial de los resultados de la investigación y el desarrollo generados en instituciones académicas y de investigación. El fortalecimiento de esta capacidad productiva se vincula directamente con la insuficiente contribución del sistema de educación superior a la complejización de la economía y con un modelo centralizado que genera desigualdades territoriales en el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas.

Para abordar esta problemática, la línea de acción prioriza la implementación de dos mecanismos concretos y su articulación mutua. En primer lugar, se propone la creación de Centros de Innovación Regionales y Ecosistemas Especializados, con el fin de contrarrestar el esquema centralizado de desarrollo y consolidar un sistema de educación superior regional. Estas iniciativas permitirán transformar a las IES en plataformas estratégicas para la equidad territorial, aprovechando la experiencia de las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento (OTL) y los *hubs* que agrupan y conectan a distintas IES, así como impulsar un ecosistema nacional de incubadoras especializadas en EBCT. En segundo lugar, se busca robustecer los mecanismos de fomento e incentivos a las EBCT con acciones a nivel de las IES, enfocadas en los procesos formativos y vinculadas a la carrera académica, garantizando que estos instrumentos sean pertinentes y coherentes con la naturaleza y vocación de las distintas instituciones.

**Línea de acción 2.3.2.** Promover ecosistemas de innovación abierta entre IES, empresas y organismos públicos, mediante consorcios, *hubs* tecnológicos y plataformas colaborativas que faciliten la co-creación, la transferencia tecnológica y la escalabilidad en sectores estratégicos, fortaleciendo el rol de las instituciones del subsistema técnico profesional en la innovación aplicada, el desarrollo de soluciones tecnológicas contextualizadas y la articulación con cadenas productivas regionales.

#### Descripción

Esta línea propone consolidar una interfaz entre el sistema productivo y el sistema científico-tecnológico, que permita canalizar los desafíos de innovación e I+D de las empresas (incluidas PYMEs y sectores emergentes) hacia las IES y el ecosistema CTCI en general. Su propósito es acercar la oferta científica y tecnológica al sistema productivo, transformando los desafíos reales de la industria en oportunidades de colaboración, investigación aplicada y aprendizaje bidireccional. En este marco, se busca además fortalecer el rol de las instituciones del subsistema técnico profesional en la innovación aplicada, el desarrollo de soluciones tecnológicas contextualizadas y la articulación con cadenas productivas regionales.

Actualmente, la vinculación entre las IES y la industria se caracteriza por su baja sistematicidad, escasa coordinación territorial y limitados mecanismos de intermediación. Si bien el Global Innovation Index 2025 sitúa a Chile en una posición intermedia en innovación (47º global, 1º en América Latina), se advierten debilidades persistentes en los vínculos ciencia-industria, ubicando al país en el puesto 69 en colaboración universidad-industria y 100 en publicaciones conjuntas. La evidencia muestra de modo profuso que la mayoría de los procesos de innovación efectivos y con impacto positivo se basan en desafíos validados y bien formulados y no en ideas.

Se trata de instalar un sistema permanente de identificación, priorización y gestión de desafíos productivos con participación público-privada, sustentado en un proceso sistemático de vigilancia, análisis y anticipación de tendencias, tecnologías emergentes y capacidades científicas o industriales relevantes para la toma de decisiones estratégicas. Su implementación hace necesaria la estandarización de protocolos para aspectos como son la formulación y evaluación de desafíos, los incentivos a la participación empresarial y gremial (certificaciones o esquemas de cofinanciamiento de proyectos) y la participación de gobiernos regionales y agencias del ecosistema CTCI.

**Línea de acción 2.3.3.** Fortalecer y desarrollar mecanismos e incentivos que incrementen la inversión privada en I+D y promuevan la colaboración entre ciencia e industria, incluyendo adecuaciones legislativas y/o la creación de fondos destinados al desarrollo de pruebas de concepto en fases tempranas.

## Descripción

Esta línea busca ampliar la contribución de la educación superior a la complejización de la matriz productiva del país e incentivar la inversión privada en I+D, promoviendo una articulación capaz de producir un efecto multiplicador sobre la inversión privada en I+D. Su objetivo es abordar los siguientes nudos críticos del sistema de innovación chileno: la baja inversión empresarial en I+D, la débil articulación entre los esfuerzos científicos y las dinámicas productivas, y la escasa transformación del conocimiento en innovación aplicada.

La línea enfatiza la necesidad de fortalecer y articular instrumentos de política pública para generar mecanismos e incentivos robustos que impulsen la inversión en investigación. Esto incluye la necesidad de ajustes normativos y la creación de fondos específicos para el desarrollo de pruebas de concepto en fases tempranas para mitigar los riesgos iniciales de la innovación. Para esto, las IES están llamadas a colaborar con otros actores y aportar soluciones a desafíos como la transición energética o el cambio climático, dimensiones en las que Chile posee ventajas comparativas, así como a otros ámbitos estratégicos, como el fortalecimiento democrático y la modernización del Estado.

Algunas acciones específicas de esta línea son: (i) fortalecer los fondos públicos de coinversión con empresas; (ii) crear instrumentos para validar resultados de investigación en fase temprana; (iii) promover interfaces de vinculación efectiva ciencia-industria; (iv) implementar fondos de pruebas de concepto cofinanciados por empresas y gestionados por IES, centros de I+D y aceleradoras tecnológicas; y (v) ajustar los programas de apoyo a la I+D e innovación empresarial de las agencias del ecosistema CTCI para incentivar de forma más directa la colaboración ciencia-industria y la inversión privada en I+D. Además, con estas acciones se busca consolidar un sistema de educación superior regional que, articulado con la industria, convierta las ventajas comparativas en ventajas competitivas regionales e internacionales, asegurando que la Estrategia esté a la altura de los desafíos emergentes asociados a la nueva ola de transformaciones tecnológicas, particularmente la acelerada tecnologización y la incidencia de la Inteligencia Artificial.

**Desafío estratégico 3.** Fortalecer las capacidades de la educación superior para adaptarse, anticipar y protagonizar los desafíos de futuro, a través del conjunto de ámbitos de su quehacer: formación, investigación, innovación, creación, vinculación y gestión institucional.

**Objetivo estratégico 3.1.** Potenciar la capacidad del sistema de educación superior para anticipar y responder a las transformaciones socioproyectivas y ambientales del futuro, mediante mecanismos de vinculación intersectorial, agendas de prospección laboral con énfasis en la dinamización productiva y el empleo de calidad, y una cultura de formación continua.

**Línea de acción 3.1.1.** Desarrollar mecanismos permanentes de articulación entre las IES, los organismos públicos y el sector social y productivo, orientados a mejorar la pertinencia de los planes formativos y facilitar las transiciones entre educación superior y mundo del trabajo.

#### **Descripción**

La asociatividad territorial en Chile permite fortalecer la colaboración entre IES, gobiernos locales y la industria para promover un desarrollo sostenible a nivel nacional y regional. Este proceso se fundamenta en el fortalecimiento de estructuras de gobernanza compartida que faciliten la coordinación y el impulso de programas innovadores en los territorios. Entre los objetivos principales están promover la alternancia en la formación y enseñanza, desarrollar plataformas regionales de innovación y establecer consejos territoriales que alineen la educación con las necesidades locales, así como definir políticas educativas y de desarrollo socioeconómico y cultural. Además, se busca promover estándares de trabajo decente, condiciones laborales dignas y protección de derechos en las experiencias de aprendizaje integrado al trabajo y en los procesos de práctica profesional.

Esta línea de acción supone desarrollar fondos para universidades e instituciones de formación técnico-profesional para fortalecer su articulación en el desarrollo de iniciativas de innovación y desarrollo tecnológico. Junto a ello, se puede avanzar en programas de educación continua y postgrado en áreas que respondan a las necesidades del sector productivo impulsados por instituciones universitarias y técnicas de nivel superior. Adicionalmente, se pueden desarrollar plataformas de colaboración que faciliten la interacción entre académicos, docentes, empresas y hacedores de políticas, promoviendo el diseño y ejecución de proyectos conjuntos de innovación, investigación y formación. Además, se pueden potenciar los consejos consultivos sectoriales territoriales existentes, con el fin de asegurar que la colaboración tenga un efecto en el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los territorios.

En relación con los fondos, el Estado chileno cuenta con diversos fondos concursables orientados al desarrollo territorial y a la innovación. Estos, en conjunto con los CFT, IP y las universidades

estatales constituyen una oportunidad valiosa para fortalecer el ecosistema territorial entre educación y empleo. Así, se contribuye al crecimiento y bienestar de las comunidades locales a través de impulsar la innovación, fomentar la integración y promover un desarrollo sostenible. Lo anterior, además, potencia las capacidades regionales y genera un impacto positivo en el desarrollo económico y social de los territorios.

**Línea de acción 3.1.2.** Fortalecer la institucionalidad de prospección laboral para alinear procesos formativos y empleabilidad, por medio de sistemas transparentes basados en métricas comparables sobre resultados laborales, valor económico agregado y satisfacción post-egreso por programa e institución.

#### **Descripción**

Esta línea de acción se orienta a fortalecer la capacidad del sistema de educación superior para actualizarse en función de las transformaciones del mundo laboral, mediante el desarrollo y consolidación de mecanismos de prospección y análisis de tendencias ocupacionales. Así, su propósito es incrementar la capacidad del sistema para identificar, anticipar y monitorear las demandas dinámicas de cualificaciones del mercado del trabajo y de sectores estratégicos para el desarrollo sostenible. Esto comprende el diseño y consolidación de metodologías estandarizadas de análisis de tendencias ocupacionales, la integración de fuentes de información estadística y registros administrativos, y la generación de mecanismos estables de retroalimentación entre los actores socioproyectivos, estatales y académicos. Estas métricas deberán incluir información desagregada sobre tasas de inserción laboral, tiempos de inserción, calidad del empleo y trayectorias ocupacionales de personas egresadas, y ser de acceso público para orientar decisiones vocacionales informadas. Asimismo, se busca promover que las instituciones implementen programas sistemáticos de seguimiento a egresados que informen la actualización curricular y el fortalecimiento de mecanismos de apoyo a la empleabilidad. Junto con ello, se propone diseñar programas que permitan aumentar el conocimiento del estudiantado de la educación media sobre la oferta y las características de la educación superior, considerando plataformas basadas en sistemas de interoperabilidad de datos (*Línea de acción 3.3.4*) y la ampliación de los componentes vocacionales de los programas de accesos presentes en el sistema (*Línea de acción 1.4.1*).

De esta manera, se busca consolidar una oferta formativa oportuna, promoviendo una mayor pertinencia de los programas académicos y contribuyendo al desarrollo de capacidades que permitan enfrentar los desafíos del futuro y avanzar hacia un desarrollo sostenible.

**Línea de acción 3.1.3.** Impulsar, en colaboración con agentes públicos y privados, mediante incentivos y regulaciones, una cultura de formación continua que permita a las personas adquirir los conocimientos y competencias necesarios para comprender y enfrentar los desafíos de futuro.

## Descripción

Esta línea de acción busca promover una cultura de aprendizaje permanente a lo largo de la vida, a través de la implementación de incentivos y marcos normativos que favorezcan la formación continua. Los cambios sociales, tecnológicos y laborales exigen que las personas se actualicen y fortalezcan de manera constante sus conocimientos y habilidades. Por ello, se propone crear condiciones que motiven a las personas a formarse a lo largo de la vida, asegurando oportunidades accesibles, pertinentes y de calidad, que contribuyan a su desarrollo personal, profesional y ciudadano, preparándolas para enfrentar los desafíos futuros con mayor autonomía y adaptabilidad.

Asimismo, se estimulará a las instituciones de educación superior para consolidar sus programas de formación continua en torno a sus misiones institucionales, buscando potenciar la sinergia entre la docencia, investigación e innovación con los programas de aprendizaje permanente. Finalmente, esta línea incluye desarrollar acciones destinadas a sistematizar y construir orientaciones generales para organizar la oferta de aprendizaje permanente, orientándola a constituirse en una oferta que promueva el aprendizaje continuo, organizado y flexible, fortaleciendo especialmente los programas de actualización, reconversión y especialización en instituciones del subsistema técnico profesional, articulados con las demandas de los sectores productivos y las necesidades de desarrollo territorial. Esto implica, además, generar un marco orientador respecto del sentido, alcance y propósitos de la formación continua, de tal forma que estas acciones queden insertas en los marcos de ordenamiento estratégico que desarrollan las instituciones de educación superior.

**Objetivo estratégico 3.2.** Desarrollar agendas y programas CTCI para la generación de conocimiento con valor público, articulando especificidades locales, así como desafíos nacionales y globales.

**Línea de acción 3.2.1.** Promover, a través de una coordinación interministerial, programas y agendas de CTCI articulados de manera prospectiva con los desafíos de futuro a nivel regional, nacional y global.

## Descripción

La línea de acción busca apoyar el desarrollo e implementación de agendas de I+D+i que contribuyan a la comprensión de fenómenos de cambio global, a la identificación de sus implicancias para Chile a nivel nacional y regional, y al fortalecimiento de capacidades tecnológicas y de innovación que permitan abordar amenazas y oportunidades de futuro. En este sentido, la línea se orienta a fortalecer capacidades de anticipación de tendencias y promover agendas de CTCI que doten al país de herramientas para enfrentar fenómenos de transformación global. Así, se fortalece la contribución del conocimiento a la complejización de la matriz productiva nacional y se

procura contrarrestar la desigualdad territorial en el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, vinculando las agendas de CTCI prospectivas con las necesidades y oportunidades regionales y globales.

Para lograr esta visión prospectiva, es necesario articular a nivel estatal la generación de agendas de I+D+i, lo que implica la coordinación entre el Consejo CTCI, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Ministerio de Educación y otros ministerios clave como el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Ministerio de Hacienda. El desarrollo de estos programas debe ser multidisciplinario y transdisciplinario, enfocándose en identificar las implicancias para Chile a nivel nacional y regional. Su implementación permitirá que la investigación e innovación en educación superior se integren armónicamente con la dimensión ambiental, social y económica del desarrollo sostenible, asegurando que el país se convierta en un actor relevante en la sociedad del conocimiento.

**Línea de acción 3.2.2.** Fortalecer los instrumentos de financiamiento para la investigación e innovación (I+D+i) colaborativa y bidireccional entre las IES y agentes públicos, privados y de la sociedad civil, orientada a identificar los desafíos locales, nacionales y globales.

#### **Descripción**

Para fortalecer la capacidad del sistema para adaptarse y anticipar los desafíos del futuro, se requiere transformar las IES en agentes articuladores del desarrollo regional y nacional. Históricamente, el sistema reproduce la desigualdad territorial en el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas debido a esquemas centralizados. También se observa la necesidad de fomentar la articulación entre las instituciones técnico-profesionales y el sector productivo para contribuir a la complejización económica. El principio de pertinencia presente en la Ley N°21.091 exige que las IES contribuyan al desarrollo de sus regiones y comunidades. Por esto, la línea de acción propone consolidar un sistema de educación superior regional que, articulado con los gobiernos y la industria presente en el territorio, permita el desarrollo de nichos específicos de formación e innovación.

Para ello se requieren incentivos concretos para la colaboración entre las IES y sus entornos locales, incluyendo gobiernos regionales y organizaciones de la sociedad civil. Se busca que las IES, especialmente en regiones, operen como plataformas estratégicas para la equidad territorial, aportando conocimiento situado y fortaleciendo el tejido comunitario. La ley de universidades estatales ya promueve la visión sistémica, coordinada y articulada en el quehacer de sus instituciones para facilitar políticas públicas y proyectos de interés general en las regiones. Además, los CFT estatales tienen la finalidad de colaborar con el sector productivo para mejorar la competitividad y productividad regional. De esta forma, se espera que las redes de colaboración estimulen procesos bidireccionales significativos de interacción, asegurando que la planificación de

la educación superior se alinee estratégicamente con los desafíos de desarrollo de cada región del país.

**Objetivo estratégico 3.3.** Fomentar procesos de vinculación bidireccional, intersectorial y multinivel de la educación superior con el entorno, para fortalecer la equidad territorial y el desarrollo sostenible.

**Línea de acción 3.3.1.** Orientar las capacidades de la educación superior (en docencia, investigación, innovación y vinculación con el medio) para el mejoramiento e integración con la educación secundaria y sus establecimientos en los territorios.

#### **Descripción**

La línea de acción propone impulsar alianzas entre las instituciones de educación superior y el sistema escolar, con el fin de facilitar las transiciones hacia la educación superior, promover procesos de investigación entre escuelas e instituciones de educación superior y potenciar la vinculación y creación con los establecimientos educativos y sus territorios. De esta forma, la línea de acción busca reconocer el rol de la educación superior con el conjunto del sistema escolar y fomentar la interconexión entre los distintos niveles educativos del sistema, orientando las distintas misiones de la educación superior hacia una educación de calidad y equitativa en todos sus niveles.

Múltiples iniciativas se pueden construir en torno a esta línea. Entre otras, se propone: (i) crear plataformas de colaboración y coordinación regular entre actores clave a nivel regional y nacional; (ii) fortalecer los modelos de prácticas profesionales y pasantías, asegurando que constituyan experiencias formativas integradas al proceso educativo y con un marco regulado y seguro; (iii) desarrollar propuestas de políticas orientadas a otorgar incentivos y financiamiento para alianzas estratégicas que reconozcan y apoyen la cooperación entre las IES y los establecimientos de educación inicial, básica y media; (iv) potenciar proyectos basados en la perspectiva de la investigación basada en la práctica (RPP, por sus siglas en inglés), orientada al fomento de la colaboración entre la investigación educativa y las prácticas escolares; y (v) generar acciones de vinculación territorial entre instituciones de educación superior para la vinculación con su medio relevante.

**Línea de acción 3.3.2.** Establecer incentivos y acciones que favorezcan la participación de las IES en redes de colaboración y espacios de gobernanza intersectorial regionales y nacionales, aportando al desarrollo de políticas, planes y estrategias relevantes para el desarrollo sostenible.

## Descripción

A pesa de evidenciar importantes avances en vinculación con el entorno, persiste una brecha significativa en la participación en espacios de gobernanza intersectorial por parte de las IES, tanto a nivel regional como nacional. La participación de las IES en estas instancias suele depender de voluntades o redes personales, lo que redundó en baja sistematicidad, escasa institucionalización y ausencia de incentivos transparentes para promover la cooperación multinivel. Esta brecha limita la contribución efectiva de la educación superior a la formulación de políticas públicas, planes estratégicos y agendas territoriales de desarrollo sostenible.

Esta línea de acción propone desarrollar incentivos, mecanismos formales y dispositivos de coordinación que fortalezcan el rol de las IES como actores estratégicos en la gobernanza del desarrollo territorial, tomando como base las experiencias y buenas prácticas ya implementadas por algunos espacios de gobernanza en el país. Para llevar esto a cabo, se considera necesario: (i) diseñar instrumentos de financiamiento y reconocimiento institucional que valoren la participación activa de IES en redes de colaboración y mesas intersectoriales; (ii) generar orientaciones y regulaciones que promuevan la incorporación de las IES en estructuras de gobernanza regionales (consejos territoriales sectoriales, comités CTCI, mesas de desarrollo productivo, instancias de planificación regional y órganos consultivos en materias ambientales, sociales y culturales); y (iii) fortalecer las capacidades técnicas de las IES para intervenir en procesos de política pública, con foco en análisis prospectivo, evaluación de impacto, transferencia de conocimiento y sistematización de evidencia.

La implementación de esta línea consolidará un ecosistema basado en la colaboración donde las IES contribuyan de manera estable, bidireccional y con legitimidad pública al diseño, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias y agendas de desarrollo sostenible. A su vez, se fortalecerá la equidad territorial al incorporar la diversidad de instituciones en procesos de gobernanza que actualmente muestran altos niveles de centralización y baja integración sectorial. En conjunto, esos avances permitirán proyectar el valor público de la educación superior chilena, integrando formación, investigación e innovación al desarrollo local y nacional con proyección internacional, en coherencia con los principios de pertinencia, asociatividad y compromiso cívico establecidos por la Ley N°21.091.

**Línea de acción 3.3.3.** Implementar agendas y programas que fortalezcan la extensión y el rol social de las IES en el desarrollo de las humanidades, artes y culturas, promoviendo la equidad territorial y el desarrollo sostenible.

## Descripción

La misión de las universidades estatales específicamente incluye la vinculación con el medio y el territorio para el desarrollo sustentable y para fomentar la ciudadanía. Bajo este principio, se busca que la educación superior esté articulada como un sistema capaz de generar valor público, contribuyendo a la equidad y al bienestar territorial de diversos modos. Abordar este nudo crítico implica movilizar procesos de vinculación bidireccional, intersectorial y multinivel, fomentando la colaboración de las IES con su entorno. Al reforzar estos vínculos culturales y cívicos, las IES aseguran que su rol social, históricamente con una valoración débil, se consolide para estar a la altura de los retos de la transformación global.

Las funciones de extensión y vinculación con el medio, parte de la "tercera misión" de las IES, deben dejar de ser consideradas como una función residual del quehacer y pasar a ser valoradas estratégicamente por la contribución que hace a la formación ciudadana, la democratización de las culturas, las artes y los patrimonios, algo que se expresa con especial relevancia en las regiones. De este modo, el sistema habrá desplegado sus potencialidades para abordar desafíos nacionales con pertinencia y consideración a las escalas de su impacto. Acciones como el potenciamiento de la intersección entre la producción de conocimiento y las artes (como las humanidades digitales), la construcción de espacios institucionalizados en las IES que permitan fomentar las artes y las humanidades, y la construcción de espacios de promoción de las artes, humanidades y cultura en conjunto con actores regionales son algunas posibles acciones derivadas de esta línea.

**Línea de acción 3.3.4.** Implementar y fomentar sistemas de información basados en la interoperabilidad de datos públicos que amplíen y fortalezcan el Servicio de Información de Educación Superior (SIES), agregando información estratégica que proyecte la contribución de las IES al desarrollo sostenible regional y nacional.

## Descripción

Esta línea de acción propone desarrollar e implementar un sistema de información integral e interoperable, orientado a la gestión estratégica de la educación superior, que permita consolidar y actualizar datos provenientes del conjunto del sistema y articularlos con información de ámbitos clave, como la educación escolar para caracterizar trayectorias formativas; los observatorios laborales y ejercicios de prospección para monitorear tendencias ocupacionales; los registros administrativos y las estadísticas del mundo del trabajo; y las plataformas asociadas al ecosistema CTCL, innovación y desarrollo tecnológico.

La interoperabilidad entre estas fuentes de información permitirá contar con evidencia oportuna, comparable y trazable para la gestión del sistema, así como para la toma de decisiones de las instituciones y agencias de aseguramiento de la calidad. Para las y los estudiantes, ello contribuirá

a mejorar la orientación vocacional, facilitará la consecución de procesos de aprendizaje continuo y apoyará la reconversión laboral. El fortalecimiento del sistema de información incluye, además, la incorporación de capacidades de inteligencia prospectiva que permitan anticipar escenarios de cambio en la demanda por habilidades y orientar la planificación de la oferta formativa, la prospección laboral y la actualización permanente de los programas académicos. Todo esto implica integrar metodologías de análisis avanzado para potenciar la identificación de tendencias, la generación de datos y el acceso a fuentes de información diversas.

**Desafío estratégico 4. Consolidar una gobernanza sistémica de la educación superior orientada estratégicamente, a través de la actualización de sus procesos de regulación, aseguramiento de la calidad y financiamiento, para fortalecer su sostenibilidad y capacidades para la creación de valor y aporte al desarrollo del país.**

**Objetivo estratégico 4.1.** Fortalecer la gobernanza y orientación estratégica del sistema de educación superior para articular de manera más efectiva las diversas iniciativas que en la actualidad están distribuidas en distintas agencias, y así potenciar sus capacidades de aportar al desarrollo sostenible del país y sus regiones.

**Línea de acción 4.1.1.** Crear un Consejo para el Desarrollo Estratégico de la Educación Superior, que esté encargado de monitorear el avance del sistema, actualizar sus desafíos y objetivos, promover la colaboración entre sus instituciones, impulsar la internacionalización del sistema y proponer orientaciones para su financiamiento y desarrollo sostenible.

#### **Descripción**

Esta línea de acción busca que el seguimiento de la Estrategia esté a cargo de un organismo autónomo, cuya misión sea el desarrollo estratégico de la educación superior chilena. El consejo propuesto tendrá por cometido supervisar la implementación de la Estrategia, proponer la actualización periódica de sus objetivos y asesorar la toma de decisiones en materias de planificación, desarrollo y financiamiento del sistema. Entre sus principales funciones se contemplan: (i) monitorear los avances del sistema y analizar su evolución frente a los entornos nacionales e internacionales; (ii) fortalecer las capacidades de análisis estratégico disponibles en el sistema, generando información prospectiva para la toma de decisiones; (iii) establecer prioridades de acción en función de las tendencias nacionales e internacionales, las metas de desarrollo regional y nacional, la resolución de problemas sociales y económicos emergentes, y el fortalecimiento de capacidades productivas, científicas, tecnológicas y culturales; (iv) generar orientaciones estratégicas que informen los estándares de acreditación desde la perspectiva de su impacto sistémico; (v) promover la integración y cooperación interinstitucional y entre subsistemas, fomentando el desarrollo de proyectos con impacto social, económico, científico y cultural; y (vi) asesorar el diseño y la aplicación de instrumentos de financiamiento institucional orientados al desarrollo estratégico de las instituciones, del sistema y del país.

De esta manera, la creación del consejo contribuirá a dotar al sistema de una instancia de planificación, coordinación y aprendizaje, asegurando la continuidad en el tiempo de la Estrategia y la coherencia en su implementación.

**Línea de acción 4.1.2.** Fortalecer el papel articulador del Sinaces en relación con las funciones y atribuciones de las agencias estatales que participan en la gobernanza, el financiamiento y la regulación de la educación superior.

#### Descripción

El Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Sinaces), establecido por la Ley N°20.129 (2006) y actualizado por la Ley N°21.091 (2018), cumple un rol estratégico en el "desarrollo de políticas que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior" (art. 1, letra a). Asimismo, el Sinaces cuenta con un comité de coordinación, responsable de la articulación entre sus organismos y de sus relaciones con las IES.

Esta línea de acción busca fortalecer el papel del Comité del Sinaces, no solo como instancia de coordinación formal entre los organismos en el ejercicio de sus respectivas funciones y atribuciones, sino también mediante una coordinación sustantiva orientada al logro de propósitos basados en visiones compartidas de los desafíos del sistema. Para ello, se propone: (i) perfeccionar los mecanismos de comunicación entre el Comité del Sinaces y las IES; (ii) establecer mecanismos de consulta y participación de las IES y/o expertos respecto de temas de relevancia estratégica para la calidad del sistema; (iii) dictar reglamentos o instructivos generales cuando la aplicación de la ley los requiere; (iv) mantener instancias de trabajo con el Consejo propuesto en *Línea de acción 4.1.1*; e (v) iniciar un proceso participativo conducente al Plan de Coordinación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, según lo establecido en el artículo 4, letra b), de la Ley N°20.129.

Con todo, la implementación del Consejo estratégico contemplado en la *Línea de acción 4.1.1* deberá realizarse en diálogo con Sinaces, de manera de evitar duplicación y superposición de funciones, buscando alcanzar una institucionalidad pública óptima y eficiente que permita proyectar el desarrollo estratégico del sistema en su conjunto.

**Objetivo estratégico 4.2.** Fortalecer y modernizar la gestión administrativa, financiera y estratégica de las instituciones de educación superior del Estado, de modo que puedan cumplir con su papel central en el desarrollo científico, tecnológico, cultural y territorial del país, actuando como red pública articulada, innovadora y ágil, con capacidad de proyección internacional y de contribución al desarrollo sostenible de Chile y América Latina.

**Línea de acción 4.2.1.** Modernizar el régimen jurídico especial de las universidades estatales, contenido en la Ley N°21.094, dotándolas de normas que les permitan alcanzar una gestión administrativa, financiera y estratégica más flexible y ágil para el ejercicio de su autonomía institucional y el logro de sus propósitos.

## Descripción

Si bien la Ley N°21.094, sobre universidades del Estado, estableció una regulación específica para estas instituciones, persiste la necesidad de consolidar y robustecer un régimen jurídico especial que las distinga más claramente de los servicios públicos tradicionales. Ello, considerando que sus funciones misionales en los ámbitos académico, de investigación, de creación artística, de innovación y de transferencia tecnológica, entre otras, no pueden homologarse de forma directa a las funciones clásicas de la Administración del Estado, como el gobierno interno, las autorizaciones o las funciones de policía. A lo anterior se suma el carácter esencialmente autónomo de las universidades, expresado en los planos académico, administrativo y económico, cuya manifestación más distintiva es el autogobierno y la elección democrática de su propia autoridad superior.

Otro rasgo distintivo que justifica un tratamiento especial es que, a diferencia de la mayoría de los servicios públicos, las universidades estatales no son monopólicas ni excluyentes en su quehacer, pues existen numerosas instituciones no estatales que cumplen las mismas funciones. Asimismo, no se financian exclusivamente mediante la Ley de Presupuestos, sino también a través de otras fuentes, como el Financiamiento Institucional para la Gratuidad, créditos estudiantiles, el cobro de aranceles y matrículas, e ingresos autogenerados. Al no contar con un presupuesto anual definido —como ocurre con la inmensa mayoría de los servicios públicos—, la realidad termina impulsando a las instituciones estatales hacia el autofinanciamiento, lo que ha requerido modificaciones legales previas que habiliten condiciones especiales. Un ejemplo de ello es la Ley N°18.681, que les permitió prestar servicios remunerados y, con ello, obtener mayores recursos.

Para un cumplimiento más ágil de sus funciones públicas, y sin renunciar a la rendición de cuentas, es que se considera particularmente relevante evaluar cambios en la sujeción de las universidades estatales a la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; así como revisar la extensión del control preventivo de legalidad ejercido por la Contraloría General de la República (toma de razón); aumentar la responsabilidad de los integrantes de los órganos superiores de administración; fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación entre el Ejecutivo y las universidades; e incorporar figuras que habiliten la fusión institucional, entre otras medidas.

**Línea de acción 4.2.2.** Adecuar el régimen jurídico de los centros de formación técnica estatales, establecido en la Ley N°20.910, con el fin de modernizar su marco normativo y fortalecer su capacidad de gestión institucional para el cumplimiento de su misión territorial y de vinculación con los sectores productivos.

## Descripción

Los centros de formación técnica estatales, creados por la Ley N°20.910 (2016), constituyen una red de quince instituciones distribuidas en todas las regiones del país, con la misión específica de contribuir al desarrollo regional mediante la formación técnica, la innovación aplicada y la transferencia tecnológica en estrecha vinculación con los sectores productivos y las necesidades territoriales. Tras casi una década de funcionamiento, se han identificado aspectos del marco normativo que requieren ajustes para fortalecer su capacidad de gestión y el cumplimiento efectivo de su misión.

A diferencia de los servicios públicos tradicionales, los CFT estatales desarrollan funciones académicas, de innovación aplicada y transferencia tecnológica que requieren mayor agilidad y flexibilidad en su gestión. Su modelo de financiamiento mixto —que incluye Financiamiento Institucional para la Gratuidad, aranceles, y recursos autogenerados— y su carácter no monopólico —operan en un contexto de diversidad institucional con CFT e IP privados— los distinguen de otros organismos del Estado.

Para fortalecer su capacidad de cumplir con su misión pública de manera ágil, sin renunciar a la rendición de cuentas, se propone evaluar las siguientes adecuaciones normativas: (i) revisar su sujeción a la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, considerando las particularidades de la gestión académica y de vinculación territorial; (ii) evaluar la extensión del control preventivo de legalidad ejercido por la Contraloría General de la República en ámbitos que requieren mayor celeridad; (iii) fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación entre el Ejecutivo y los CFT estatales en materias de desarrollo regional y articulación con políticas públicas territoriales; y (iv) establecer mecanismos que faciliten procesos de integración o reorganización institucional cuando sea estratégicamente pertinente.

Asimismo, se requiere revisar aspectos del sistema de gobernanza establecido en la Ley N°20.910 y en los estatutos de los CFT estatales que dificultan una gestión institucional dinámica y oportuna. En particular, se propone: (i) evaluar la composición, estructura y atribuciones de la junta directiva como órgano colegiado superior, considerando la necesidad de fortalecer la representación de actores territoriales y del sector productivo; (ii) revisar los procesos de designación y subrogancia de autoridades ejecutivas para asegurar la continuidad operacional de las instituciones; y (iii) adecuar los mecanismos de toma de decisiones para permitir respuestas oportunas ante requerimientos del aseguramiento de la calidad y de la vinculación con el entorno productivo y social.

**Línea de acción 4.2.3.** Articular la planificación de las IES estatales para potenciar su aporte al desarrollo sostenible del país y sus regiones, fortaleciendo mecanismos de integración y

coordinación que permitan mejorar su funcionamiento, incrementando sus capacidades para abordar de manera colaborativa —y en red— los desafíos estratégicos del país.

#### Descripción

Las instituciones de educación superior del Estado cumplen un rol fundamental como agentes de desarrollo a lo largo del territorio nacional, incluyendo tanto instituciones universitarias como los recientemente creados centros de formación técnica. Siguiendo las indicaciones de la Ley N°21.094 para universidades del Estado y la Ley N°20.910, que crea los CFT estatales a lo largo del territorio nacional, la cooperación entre IES del Estado es clave para la eficiencia en el funcionamiento del subsistema estatal y también su eficacia, en la medida en que permita coordinar esfuerzos compartidos de mayor alcance, para asumir proyectos de índole científica o de desarrollo, así como compartir buenas prácticas, movilidad académica e iniciativas comunes.

Las IES del Estado han venido fortaleciendo su capacidad de acción conjunta a través de diversas redes temáticas y de gestión, así como de proyectos académicos consorciados. Esta lógica de coordinación debe profundizarse mediante una mayor capacidad de articulación a mediano y largo plazo, incluyendo protocolos, programas e institucionalidad para ello. La pertinencia nacional y regional es fundamental, pues permite que el subsistema asuma los desafíos y responda a las necesidades estratégicas del país y sus territorios, fortaleciendo al mismo tiempo sus ventajas comparativas. En este sentido, la relación entre universidades y CFT en las regiones debe ser de complementariedad, articulación y no de competencia sobre la oferta académica. Potenciar el intercambio y movilidad (estudiantil y académica) entre instituciones y potenciar proyectos conjuntos también son acciones posibles de desarrollar desde esta línea.

**Línea de acción 4.2.4. Generar planes y programas para promover un rol activo de las IES estatales en el desarrollo de iniciativas vinculadas a los desafíos estratégicos del país.**

#### Descripción

Las universidades y CFT estatales conforman una red desplegada a lo largo y ancho de todo el país, constituyendo un instrumento esencial del Estado para alcanzar objetivos estratégicos de la nación. Por lo mismo, el Estado debiese garantizar instrumentos de financiamiento especiales para la producción de los bienes públicos requeridos por el país.

La línea de acción propone encargar misiones especiales a la red de instituciones estatales a través de la generación de planes y programas destinados a abordar el desarrollo de iniciativas vinculadas a los desafíos estratégicos del país, contra financiamiento especial. El sentido de la articulación en red de estas instituciones es que aporten activamente buscando complementariedades para los grandes desafíos del país, propendiendo a la excelencia académica, a la generación de

conocimiento, creación, innovación y desarrollo tecnológico, a la extensión, vinculación con el medio y de gestión, compartiendo recursos de todo tipo y promoviendo la integración, la cohesión social y la democracia y la internacionalización. Estas misiones debiesen configurarse de forma colaborativa, incluyendo amplias formas de participación, mecanismos claros de rendición de cuentas y sistemas de evaluación integrales, fortaleciendo así los objetivos estratégicos de las mismas para el desarrollo país.

**Objetivo estratégico 4.3.** Optimizar la arquitectura institucional del sistema de educación superior para fortalecer la cooperación entre subsistemas e instituciones, asegurar la eficiencia en la articulación de las trayectorias formativas, y consolidar la sostenibilidad y capacidad de las IES para el cumplimiento de sus misiones.

**Línea de acción 4.3.1.** Fortalecer mecanismos, incentivos e indicadores que permitan avanzar hacia una arquitectura cooperativa entre las IES, orientada a abordar los desafíos compartidos del desarrollo científico, cultural, productivo, económico y social del país y sus regiones.

#### Descripción

La arquitectura de la educación superior chilena ha tendido a reforzar, mediante incentivos y regulaciones con impacto en el financiamiento, dinámicas de competencia por sobre la cooperación entre las instituciones. Esta dinámica competitiva limita la capacidad del sistema para abordar desafíos del desarrollo del país y sus regiones, y desincentiva la articulación entre subsistemas a nivel de la formación, la generación de modelos consorciados para desarrollar proyectos académicos complejos, y la colaboración entre el sistema y agentes del medio social y productivo a nivel nacional y regional.

La línea de acción busca promover estándares y buenas prácticas de cooperación, a través de incentivos y mecanismos de relacionamiento del sistema de educación superior con el Estado, orientados estratégicamente para abordar desafíos prioritarios del desarrollo sostenible. Una orientación de este tipo cobra relevancia, además, para reducir duplicaciones innecesarias en la oferta académica a nivel territorial, particularmente en la relación entre los subsistemas técnico profesional y universitario, que debiera avanzar hacia una mayor complementariedad.

**Línea de acción 4.3.2.** Desarrollar mecanismos de integración, fusión y/o reorganización entre IES que permitan consolidar su sostenibilidad y fortalecer su capacidad para el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

## Descripción

El sistema chileno de educación superior y su sistema de aseguramiento de la calidad han incrementado sus exigencias en la última década, incluyendo los efectos de algunas de las modificaciones introducidas con la Ley N°20.091 que hicieron de la acreditación institucional un proceso obligatorio. Esto permitió institucionalizar un sistema con estándares exigentes de calidad, pero, a la vez, generó incentivos hacia la complejización como única vía de desarrollo institucional. En estas condiciones, instituciones que cuentan con una matrícula reducida han enfrentado dificultades para sostener sus proyectos institucionales.

Esta línea de acción propone desarrollar mecanismos que favorezcan la integración, fusión y/o reorganización de instituciones de educación superior cuya sostenibilidad esté en riesgo. Al mismo tiempo, mecanismos de este tipo pueden adquirir un carácter estratégico y no puramente reactivo ante situaciones de insostenibilidad financiera. Por ejemplo, instituciones que comparten misiones institucionales o emplazamientos territoriales que hagan necesario integrar capacidades dispersas y sustituir dinámicas de competencia por colaboración de propósitos, podrán fortalecer su funcionamiento y contribución al sistema en la medida que puedan adscribirse a un mecanismo de integración, fusión y/o reorganización que se desarrolle en el marco de esta estrategia.

**Objetivo estratégico 4.4.** Avanzar hacia un sistema de regulación y aseguramiento de la calidad de la educación superior orientado a logro de resultados y que reconozca la diversidad de propósitos institucionales presentes en el sistema.

**Línea de acción 4.4.1.** Orientar los mecanismos de regulación y aseguramiento de la calidad hacia el logro de resultados e impactos sustantivos, más allá del cumplimiento de indicadores de proceso, que incentive iniciativas innovadoras con foco en la calidad integral de las instituciones y en su pertinencia con los objetivos de desarrollo del país.

## Descripción

Los mecanismos de regulación y los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior han generado, en la práctica, incentivos que tienden a homogeneizar el sistema, dificultando la diferenciación institucional y limitando la innovación educativa. Como resultado, muy a menudo se sobrecarga a las instituciones y se restringe su capacidad de respuesta estratégica, especialmente en un contexto dinámico y de grandes transformaciones sociales y económicas.

La línea de acción busca orientar estos mecanismos y procesos de aseguramiento de la calidad modo que el sistema promueva activamente la innovación y permita a las instituciones emprender

proyectos con resultados que tengan impacto en la calidad. Para ello, se requiere orientar los procesos de acreditación hacia la promoción de la innovación para el mejoramiento de la calidad, con foco en el logro de resultados de contribución coherentes con los propósitos estratégicos de las IES. Esto implica que la acreditación, mediante sus estándares, criterios y definiciones, logre captar de forma sustantiva los resultados, más que la mera frecuencia de procesos y acciones, y que dichos resultados sean coherentes con los tipos de misiones y propósitos institucionales de las IES y metas de desarrollo regional y nacional.

**Línea de acción 4.4.2.** Avanzar hacia un sistema de acreditación institucional obligatoria que supere la forma de ranking, diferenciando sus estándares según tipos de misiones institucionales y orientando a cada institución al mejoramiento sostenido de la calidad.

#### Descripción

Tras dos décadas de funcionamiento de los procesos de acreditación institucional en Chile, y tras la entrada en vigor de la Ley N°21.091, que los estableció como obligatorios, el sistema de educación superior ha logrado una creciente instalación y validación de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad. En este contexto, se vuelve necesario avanzar hacia una nueva etapa en que la función que hoy cumplen los años o niveles de acreditación –que tiende a confundirse con una especie de ranking de instituciones, tal como fue advertido por una evaluación internacional del sistema chileno de acreditación– sea reemplazada por una evaluación periódica más coherente con las prácticas de los sistemas de acreditación en el mundo, más cercanos a una auditoría académica.

En esta perspectiva, la línea de acción propone que, en lugar de utilizar los años de acreditación como un indicador incremental de calidad (de 3 a 7 años, en circunstancias que los niveles definidos son tres), que además inciden en el financiamiento de las IES, se distingan tipos de misiones institucionales, con estándares diferenciados, a los cuales las instituciones puedan adscribirse y acreditar su calidad en un plazo fijo. Sobre la extensión del plazo, en qué medida se distingue según diferentes tipos de misión o bien si se establece un único plazo general, o, por otro lado, cómo se incorporan plazos intermedios condicionados a cumplimientos parciales de los criterios, son cuestiones que podrá definir la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con procedimientos de consulta y revisión de la experiencia internacional en la materia. De esta manera, con independencia de la fórmula que defina la extensión de los procesos de acreditación en el tiempo, se trata de evitar que se constituyan como rankings de calidad, introduciendo un isomorfismo perjudicial a la diversificación de propósitos del sistema de educación superior.

De todas formas, cabe subrayar que un cambio de este tipo no implica, en ningún caso, un relajamiento en el rigor del proceso de acreditación; por el contrario, permite focalizar mejor la evaluación de la calidad en función de la diversidad de misiones, niveles y propósitos institucionales, en un sentido de consistencia interna, junto con el cumplimiento de estándares

mínimos o externos, que se van actualizando en el tiempo en función del estado del arte, justamente en un sentido de consistencia externa.

Por último, como se anotaba, contar con períodos fijos de acreditación, debiera habilitar que efectivamente las instituciones puedan alcanzar resultados a través de acciones de mejora, contemplando además mecanismos de acompañamiento intermedio para casos de situaciones de incumplimiento o cumplimiento condicional de los estándares definidos.

De esta manera, el nuevo enfoque no solo permitirá diferenciar tipos de misiones institucionales y los distintos resultados y contribuciones que cada IES genera conforme a sus propósitos, sino que también fomentará la calidad y capacidad de mejora continua, mediante el seguimiento o acompañamiento de planes de mejora. En tal medida, se espera que un ajuste de este tipo a los mecanismos de acreditación también puede fomentar procesos de autoevaluación auténticos, que no estén orientados a captar un año adicional de acreditación para incrementar recursos institucionales, sino que a mejorar procesos, resultados y contribuciones de calidad en el tiempo.

**Línea de acción 4.4.3.** Incorporar estándares de acreditación que permitan proyectar y sostener niveles de calidad con reconocimiento internacional en IES con excelencia consolidada.

#### Descripción

La diferenciación del proceso de acreditación en función de tipos de misiones institucionales, que se acreditan por un plazo fijo, permite distinguir estándares para propósitos distintos, estimulando su mejoramiento progresivo. Se espera que esta medida permita enriquecer y fortalecer las contribuciones de diferentes tipos misiones institucionales al sistema, incluyendo la diferenciación de un tipo de misión institucional orientado a reconocimiento internacional.

De esta manera, se busca consolidar niveles de calidad y complejidad de excelencia en instituciones que cumplan esta misión de constituir un referente de estándar internacional. En el marco de esta política, ello no implica que todas las instituciones tengan que seguir el mismo modelo, ni que la calidad se agote en estos niveles de referencia internacional. En cambio, implica extender el sistema de acreditación a estándares que no existen aun en el sistema chileno, y que permitan alcanzar el protagonismo e innovación académica en una escala regional y global, impactando en el mejoramiento del sistema en su conjunto, mediante procesos e instrumentos específicos, debidamente discutidos con las instituciones y el conjunto del sistema de educación superior.

**Objetivo estratégico 4.5.** Avanzar hacia la armonización de los mecanismos de financiamiento de la educación superior, de modo que estos se acoplen con los objetivos del desarrollo estratégico del sistema,

aseguren su sostenibilidad, y distingan el financiamiento estudiantil de otras funciones que cumplen las instituciones de educación superior.

**Línea de acción 4.5.1.** Diferenciar líneas de financiamiento público según funciones institucionales (docencia, investigación, innovación y creación, y vinculación con el medio), considerando aseguramiento de la calidad, transparencia, desempeño y compromiso con metas estratégicas de impacto, desarrollo y posicionamiento internacional.

#### Descripción

El financiamiento público de la educación superior se ha centrado fundamentalmente en el financiamiento estudiantil además de financiamientos basales otorgados a instituciones creadas antes de 1981 sobre la base de criterios históricos y, más recientemente, un porcentaje variable de financiamiento basal competitivo. De esta manera, se propone avanzar en la diferenciación del financiamiento estudiantil –que indirectamente cubre otras funciones– del financiamiento basal de la investigación e innovación y la vinculación bidireccional (es decir, asociada a docencia y/o investigación o innovación). El mecanismo implementado con los FIU del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación ofrece un ejemplo relevante que puede ser profundizado, en la medida que también se vincula con propósitos estratégicos. A su turno, los fondos basales históricos deben avanzar en incorporar criterios estratégicos para su otorgamiento. De esta forma, se buscará una diferenciación más nítida del financiamiento según las distintas funciones institucionales de las IES.

**Línea de acción 4.5.2.** Desacoplar los mecanismos de financiamiento institucional de la forma de ranking de años o tramos de acreditación, y avanzar hacia un nuevo modelo de financiamiento de la educación superior basado en el cumplimiento de estándares de calidad diferenciados según tipos de misiones institucionales, considerando su alcance, complejidad y desempeño.

#### Descripción

En conformidad con lo planteado en *Línea de acción 4.4.2*, la eliminación del mecanismo de tramos, años o ranking de acreditación institucional implica que este parámetro ya no puede utilizarse para ponderar el arancel regulado en el financiamiento público de las IES en Gratuidad, ni en otros mecanismos que dependan de dicho parámetro. Esto hace necesario, por tanto, diferenciar el financiamiento en función de los tipos de misiones institucionales, las cuales aseguran su calidad mediante los procesos de acreditación.

La acreditación mantiene así su rol como instancia obligatoria y exigente para determinar la elegibilidad para acceder al financiamiento público. Sin embargo, será preciso distinguir entre

misiones institucionales y sus respectivos niveles de financiamiento, en función del alcance, la complejidad y el desempeño de cada institución. Lo anterior permite entonces que diferentes tipos de misiones institucionales, cuya calidad se acredita de manera rigurosa a través de estándares de acreditación, también puedan acceder a financiamientos diferenciados. Por ejemplo, roles institucionales que se orienten de manera específica a la formación de estudiantes con trayectorias previas que requieran mayor apoyo, podrán optar a reconocer mejor esta función en los mecanismos de financiamiento institucional a los que pueda optar. Del mismo modo, instituciones que estén orientadas a niveles de calidad de reconocimiento internacional, también podrán optar a acceder a financiamiento para este propósito. Ambos roles o tipos de misiones instituciones, y otras posibles de reconocer, constituyen propósitos estratégicos relevantes para ser desarrollados con mecanismos de financiamiento institucional.

Finalmente, con una sustitución de la forma ranking de los procesos de acreditación institucional, no se busca relajar las exigencias para acceder al financiamiento de la educación superior gratuita, hoy establecida convencionalmente en cuatro años. Ello, porque los nuevos plazos de acreditación pueden ser más largos que cuatro años, cómo se discute en *Línea de acción 4.4.2.*, implicando, en consecuencia, un incremento en las exigencias para acceder a la Gratuidad por parte de las instituciones.

**Línea de acción 4.5.3.** Coordinar e integrar los distintos instrumentos de financiamiento público a la investigación e innovación en IES a partir de la definición de objetivos estratégicos y metas del sistema, con foco en la calidad e impacto de las publicaciones científicas y otras iniciativas, más que en su sola cantidad.

#### **Descripción**

Esta línea plantea dos desafíos centrales para el fortalecimiento del financiamiento científico y de su impacto en Chile. Por una parte, tender a un financiamiento institucional de la investigación que sea complementario al financiamiento individual o de equipos por proyecto competitivo. Avanzar en la integración del financiamiento institucional de la investigación permite que las instituciones proyecten estratégicamente el desarrollo de esta función, con orientación hacia el impacto sobre el desarrollo. Por otra, considerando el efecto distorsionante que tiene el predominio de la valoración cuantitativa de la investigación, se propone fortalecer la valoración de su calidad, tal como se realiza en otros países, como en el caso del modelo del *Research Excellence Framework* para el financiamiento basal de la investigación en Reino Unido.

Se considera relevante un cambio en la cultura científica a este respecto. Luego de alcanzar un incremento significativo de la productividad científica vía incentivos a las publicaciones, es posible avanzar a una etapa en que se privilegie la calidad de la investigación, haciendo entonces posibles contribuciones científicas de mayor alcance e impacto mundial.

**Línea de acción 4.5.4.** Incorporar a los aranceles regulados ponderaciones específicas asociadas a los resultados del proceso formativo, considerando la eficiencia en la progresión académica del estudiantado y la inserción ocupacional de las personas egresadas.

#### Descripción

La línea de acción propone ajustes a la fórmula de construcción de los aranceles regulados, de modo que esta pueda dar cuenta no solo del "costo de los recursos materiales y humanos que sean necesarios y razonables" para impartir una carrera o programa de estudios (Ley N°21.091, art. 89), sino que también considerar la eficiencia formativa, tanto en relación con la progresión como con la eficiencia en la titulación y la inserción laboral de las personas. Por lo tanto, se espera que el arancel regulado pueda incentivar la eficiencia en la duración efectiva de los programas y carreras, con el fin de asegurar la sostenibilidad y la articulación en el proceso formativo a lo largo de la vida.

Cabe destacar que el foco en la eficiencia del proceso de formación como factor de la valoración del arancel regulado –complementario a los otros factores que hoy lo determinan– requiere basarse también en el fortalecimiento de los mecanismos de apoyo que existen actualmente para el ingreso de estudiantes meritorios a la educación superior, lo cual también requiere un fortalecimiento de su financiamiento, tal como se plantea en la *Línea de acción 1.4.1*. Las orientaciones hacia un sistema de educación superior más articulado y eficiente, y la capacidad de incentivar estas orientaciones a través del arancel regulado, dependen fuertemente de la eficacia de mecanismos de apoyo al estudiantado, que permitan mantener la calidad de la formación.

Asimismo, se considerará la inserción laboral de los egresados/as, aproximando entonces el valor del arancel regulado al "valor agregado" que entregan las carreras. Esta línea de acción se vincula a los avances contemplados en las líneas de acción *Línea de acción 1.4.2* y *Línea de acción 1.4.3*, que plantean avances en información disponible sobre prospección laboral para la educación superior.

**Línea de acción 4.5.5.** Incorporar mecanismos que incentiven la diversificación de las fuentes de ingresos de las IES, con el propósito de reducir su dependencia del financiamiento público y fortalecer su capacidad de financiar iniciativas de desarrollo institucional.

#### Descripción

En un contexto de baja diversificación del financiamiento de la educación superior, donde sólo el grupo de instituciones tradicionales cuentan con aportes basales y existe, por lo tanto, alta dependencia del financiamiento estudiantil - el cual, a su turno, se encuentra crecientemente regulado - se vuelve necesario desarrollar mecanismos que permitan institucionalizar la

diversificación de fuentes de ingreso para las instituciones de educación superior. Existen varios mecanismos posibles de fortalecer, considerando ajustes regulatorios que los faciliten. Por una parte, las IES han tendido a generar vínculos con gobiernos regionales para financiar proyectos de desarrollo que contribuyen a las respectivas regiones, produciendo modelos de colaboración que pueden ser fortalecidos, replicados e institucionalizados. Por otro lado, los mecanismos de donaciones y filantropía, actualmente regulados por ley, pueden actualizarse para el caso de las IES de manera de favorecer la generación de *endowments* que permitan generar proyectos de inversión en el largo plazo. En el mismo sentido, se debe evaluar la adecuación de los usos de la franquicia tributaria para financiar la formación técnico-profesional establecida en la Ley N°19.518, que fija el estatuto de capacitación y empleo, permitiendo el financiamiento, aunque sea parcial, de aranceles de programas de formación técnica. Por último, tal como se elabora en las líneas de acción organizadas bajo el *Objetivo estratégico 3.3*, se debe avanzar en la capacidad de las IES para desarrollar un financiamiento derivado de las actividades académicas.

## GLOSARIO

**Aprendizaje a lo largo de la vida:** también denominado aprendizaje permanente (*lifelong learning*, en inglés), comprende todas las actividades de aprendizaje emprendidas a lo largo de la vida de una persona con el objetivo de mejorar sus conocimientos, capacidades y competencias, desde una perspectiva personal, cívica, social o laboral. El objetivo intencional de aprender es lo que distingue a las actividades del aprendizaje permanente de otras actividades no educativas, como las actividades culturales o deportivas (Eurostat, 2025).

**Articulación de la formación:** mecanismos que facilitan los reconocimientos entre los diferentes tipos de enseñanza, tanto formal como no formal, además del reconocimiento de los aprendizajes adquiridos por las personas en los diversos sectores económicos, que permiten la conformación de trayectorias educativas y laborales, que se desarrollan entre las distintas instituciones formativas, la industria, el sector productivo y las organizaciones públicas y/o privadas relacionadas con la formación técnico profesional y universitaria (Ley 20.267, 2008).

**Aseguramiento de la calidad:** conjunto de mecanismos y procesos tendientes a controlar, garantizar y promover la calidad de las instituciones de educación superior (CNA, 2015).

**Autonomía:** según establece la Ley 21.091 (2018), sobre Educación Superior, el sistema de educación superior reconoce y garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior, entendida ésta como la potestad para determinar y conducir sus fines y proyectos institucionales en la dimensión académica, económica y administrativa, dentro del marco establecido por la Constitución y la ley. Asimismo, las instituciones de educación superior deben ser independientes de limitaciones a la libertad académica y de cátedra, en el marco de cada proyecto educativo, orientando su ejercicio al cumplimiento de los fines y demás principios de la educación superior, buscando la consecución del bien común y el desarrollo del país y sus regiones.

**Calidad:** según la Ley 21.091 (2018), sobre *Educación Superior*, artículo 2, las instituciones de educación deben orientarse a la búsqueda de la excelencia; a lograr los propósitos declarados por las instituciones en materia educativa, de generación del conocimiento, innovación; y a asegurar la calidad de los procesos y resultados en el ejercicio de sus funciones y que, simultáneamente, sean consistentes con los propósitos institucionales y el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad, establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En la búsqueda de la calidad, las instituciones de educación superior deberán tener en el centro a al estudiantado y sus aprendizajes, así como la generación del conocimiento e innovación.

**Capacidad (capacity):** medida de la capacidad de una persona u organización para lograr sus objetivos, especialmente en relación con un mandato o misión general (ILO, 2015).

**Capacidades (capabilities):** término económico definido por Amartya Sen para referir al conjunto de funciones a las que una persona tiene acceso efectivo. La capacidad de una persona representa la libertad efectiva de un individuo que puede elegir entre las diferentes funciones que valora.

**Carrera:** conjunto de actividades curriculares organizadas en un plan de estudios que conducen a la obtención de un título técnico de nivel superior o un título profesional (CNA, 2015).

**Certificación de competencia laboral:** corresponde al proceso de reconocimiento formal, por una entidad independiente, de las competencias laborales demostradas por un individuo en el proceso de evaluación (Ley 20.267, 2008).

**Competencia:** corresponde a la capacidad de un individuo para movilizar, tanto sus recursos internos (conocimientos, habilidades y actitudes), como aquellos externos disponibles en el entorno de su área de desempeño, para solucionar problemas complejos que se presenten en el desarrollo de su profesión o actividad (CNA, 2015).

**Competencia laboral:** aptitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo (Ley 20.267, 2008).

**Competencias transversales o genéricas:** conjunto integrado de conocimientos, habilidades y actitudes, transferibles a una gran variedad de funciones y tareas, sin corresponder a una disciplina en particular. Como competencias transversales se identifican las capacidades de comunicación oral y escrita, resolución de problemas, trabajo en equipo, compromiso ético, trabajo en equipo, creatividad, liderazgo, entre otras (CNA, 2015).

**Credenciales:** son el reconocimiento formal del logro de una cualificación, materializado en certificados, títulos, licencias u otros documentos extendidos por una tercera parte, validada para tal efecto. En Chile las credenciales de la educación formal son el caso más habitual y generalizado (Mineduc, 2017).

**Crédito SCT-Chile:** la unidad de valoración o estimación del volumen de trabajo académico que las personas deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje o competencias, en la que se integran tanto las horas de docencia directa (o presenciales) como las horas de trabajo autónomo (o no presenciales). Un crédito representa entre 24 y 31 horas de trabajo académico (CNA, 2015).

**Cualificación:** es el conjunto de competencias logradas o desarrolladas por una persona, las que le permiten desempeñarse en un ámbito laboral en conformidad a un determinado nivel previamente establecido. Las cualificaciones se pueden adquirir mediante educación formal, no formal y aprendizajes adquiridos en los diversos sectores económicos, y su valor está dado por el mundo laboral (Mineduc, 2017).

**Desafíos de futuro:** en el marco de la Estrategia, se entienden por desafíos de futuro seis grandes fenómenos de transformación global relevados como claves por el área de Anticipación del Consejo CTC (2024) en la configuración de posibles futuros a nivel mundial. Estos fenómenos corresponden a: transición

digital; seguridad alimentaria y salud integral; sustentabilidad planetaria; crisis de la democracia y gobernanza global; desigualdad social y contrato intergeneracional; y fragmentación geopolítica y económica.

**Desarrollo humano:** se refiere tanto al proceso mediante el cual las personas amplían sus opciones de vida, adquieren capacidades y disponen de mayores oportunidades para ejercerlas, como al resultado de este proceso. Implica que las personas puedan participar e influir activamente en las decisiones y dinámicas que configuran sus vidas. En esta perspectiva, el crecimiento económico constituye un medio relevante para el desarrollo humano, pero no su fin. El desarrollo humano es, en esencia, el desarrollo *de* las personas, a través de la ampliación de sus capacidades; *para* las personas, mediante la mejora de sus condiciones de vida; y *por* las personas, gracias a su participación activa en los procesos que determinan su propio destino (UNDP, 2015).

**Desarrollo sostenible:** el desarrollo sostenible es un proceso de desarrollo que, ocupándose de las necesidades presentes, no compromete las oportunidades de las generaciones futuras de cumplir con las suyas. El desarrollo sostenible se basa en tres valores simultáneos: crecimiento económico, inclusión social y protección del medio ambiente (UNDP, 2025).

**Diversidad de proyectos educativos institucionales:** según la Ley 21.091 (2018), sobre Educación Superior, el sistema de educación superior promueve y respeta la diversidad de procesos y proyectos educativos, que se expresa en la pluralidad de visiones y valores sobre la sociedad y las formas de búsqueda del conocimiento y su transmisión al estudiantado y a la sociedad, incluyendo el respeto a los valores democráticos, la no discriminación arbitraria y la interculturalidad.

**Eficiencia pedagógica ( criterio):** refiere a la mejor utilización de medios pedagógicos para el logro de resultados planificados. Involucra aspectos de administración curricular como reglamentos, secuencialidad de asignaturas, flexibilidad curricular y la posibilidad del alumno de obtener el título en los plazos señalados por la institución (Espinoza et al., 1994).

**Empleabilidad:** conjunto de competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para acceder, mantener y progresar en oportunidades de educación, formación y empleo decente a lo largo de la vida. En educación superior, incluye tanto las competencias técnicas específicas de una profesión como las competencias transversales, la capacidad de adaptación al cambio y el desarrollo de trayectorias ocupacionales pertinentes (OIT, 2025).

**Empresa de base científico-tecnológica (EBCT):** persona jurídica cuyo giro u objeto principal es la explotación comercial de derechos de propiedad intelectual, industrial u otros activos intangibles o resultados provenientes de actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo al interior de instituciones académicas, científico-tecnológicas y/o empresas, o en vinculación entre ellas (Boletín N° 16686-19, 2024).

**Gestión académica:** asumir y ejercer la responsabilidad sobre los procesos, resultados e impacto del proceso de formación de estudiantes, mediante la administración de recursos humanos, financieros y materiales, al interior de una Institución de Educación Superior (CNA, 2015).

**Gestión institucional:** Área mínima a evaluar en un proceso de acreditación. Se entiende el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos-materiales, humanos y financieros-de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros (CNA, 2025).

**Inclusión:** incorporación de la diversidad de las personas en el quehacer de las instituciones de educación superior de manera de cautelar el logro del perfil de egreso de cada carrera o programa y la misión institucional, sin importar etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, capacidades diferentes, apariencia personal y enfermedad (CNA, s.f.).

**Instituciones de educación superior (IES):** instituciones de educación superior reconocidas oficialmente por el Estado, que incluyen universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica e instituciones de formación de las fuerzas armadas y orden público de Chile, identificadas en los literales a), b) y c) del artículo 52 del DFL 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL 1, de 2005.

**Flexibilidad:** refiere tanto a la capacidad de respuesta de los planes formativos a los cambios ocupacionales (flexibilidad externa) como la posibilidad de ofrecer a las personas opciones a través de la estructura de una cualificación (flexibilidad interna) (Unesco, 2021).

**Gobernanza:** estructuras y procesos diseñados para garantizar la rendición de cuentas, la transparencia, la capacidad de respuesta, el estado de derecho, la estabilidad, la equidad y la inclusión, el empoderamiento y una amplia participación. La gobernanza también representa las normas, valores y reglas del juego mediante las cuales se gestionan los asuntos públicos de forma transparente, participativa, inclusiva y receptiva. En un sentido amplio, la gobernanza es más que los órganos de gobierno, y se refiere también a la cultura y el entorno institucional en el que los ciudadanos y las partes interesadas interactúan y participan en los asuntos públicos (IBE-Unesco, 2025).

**Innovación:** alude a un cambio sustancial en la forma en que se practica la educación superior en una institución, haciéndola más pertinente a las necesidades de la economía, la sociedad y el medio ambiente. La innovación también abarca las actividades no relacionadas con I+D que desarrollan las instituciones de educación superior a partir de un acervo de conocimientos existente o externo a la institución (Unesco-Unevoc, 2020).

**Innovación aplicada:** proceso de implementación de soluciones nuevas o significativamente mejoradas (productos, servicios, procesos, métodos organizativos o tecnológicos) orientadas a resolver problemas

concretos de sectores productivos, sociales o territoriales específicos. Se caracteriza por su énfasis en la aplicabilidad, transferencia y contextualización del conocimiento. En educación superior, incluye actividades de I+D desarrolladas por instituciones técnico-profesionales y universidades en vinculación directa con necesidades del entorno (OECD/Eurostat, 2018).

**Itinerarios de aprendizaje flexibles:** concepto general que implica múltiples itinerarios de aprendizaje bien diseñados que satisfacen las necesidades de diversos estudiantes, con múltiples puntos de entrada y de reingreso en todas las edades y todos los niveles educativos, vínculos fortalecidos entre las estructuras formales y no formales, y reconocimiento, validación y acreditación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a través de la educación no formal e informal (Unesco, 2021).

**Mecanismos:** elementos que forman parte de un procedimiento o acciones que se desarrollan de manera sistemática y constante en el tiempo, que tienen por objetivo llevar a la práctica orientaciones de política institucional en los diferentes niveles del funcionamiento de la institución (CNA, 2015).

**Marco Nacional de Cualificaciones para la formación técnico profesional (MCTP):** es un instrumento orientador y referencial que permite organizar y reconocer aprendizajes, distribuidos en una estructura gradual de niveles, los que comprenden conocimientos, habilidades y competencias. Dicho instrumento debe contribuir a promover los aprendizajes a lo largo de la vida de las personas; a la articulación entre distintos niveles educativos, y entre la educación formal y no formal y a la articulación de las demandas del mundo del trabajo y la sociedad con la oferta formativa y educativa (Ley 20.267, 2008).

**Perfil ocupacional:** es una agrupación de Unidades de Competencias Laborales relevantes para una determinada área ocupacional u oficio en un sector productivo determinado, alineado a los niveles del Marco Nacional de Cualificaciones para la formación técnico profesional (Ley 20.267, 2008).

**Pertinencia:** la definición de pertinencia de este documento deriva de la Ley 21.091 (2018), *sobre Educación Superior*, en relación con la capacidad de las instituciones de educación superior para, en su quehacer y de conformidad con sus fines, contribuyan permanentemente al desarrollo del país, sus regiones y comunidades (art. 2). En específico, la norma establece que el sistema fomentará, particularmente a través del Sinaces, la vinculación de sus integrantes con las necesidades de la sociedad.

**Propósitos:** declaración de intenciones formativas y organizacionales de una institución; o bien la intención de una carrera o programa de alcanzar la formación de un profesional con un determinado perfil de egreso (CNA, 2015).

**Reconocimiento de aprendizajes previos (RAP):** Es un proceso de evaluación realizado por las instituciones en el cual, podrán evaluar y reconocer formalmente las competencias adquiridas previamente por los postulantes y que favorece el acceso y progresión educativa de las personas, al asignar valor a las competencias, que son capaces de demostrar con independencia de cómo fueron adquiridas, ya sea en contextos de aprendizajes formales como en aprendizajes adquiridos en los diversos sectores económicos. Este reconocimiento puede aportar flexibilidad al proceso formativo y a la carga académica que tendrán las personas (Mineduc, 2021).

**Resultados de aprendizaje:** expresan lo que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje. En el contexto del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional, los resultados de aprendizaje se definen a partir de descriptores organizados en dimensiones: habilidades, aplicación en contexto y conocimiento, los que son el insumo para el desarrollo de las cualificaciones. (Mineduc, 2017).

**Rutas formativas y laborales:** son itinerarios posibles en un sector económico que presentan alternativas flexibles de movilidad, mediante el reconocimiento de aprendizajes previos para el desarrollo formativo y/o laboral de estudiantes y trabajadores (Mineduc, 2020).

**Sistema de educación superior:** sistema integrado por el conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en materias de educación superior, así como por las instituciones de educación superior, que busca cumplir con las normas y principios establecidos en la Ley sobre Educación Superior. El sistema es de provisión mixta, y se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. Asimismo, forman parte del sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley 21.091, 2018).

**Sinaces:** Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, organismo presidido por la Subsecretaría de Educación Superior e integrado por el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y la Superintendencia de Educación Superior. Establecido por ley en el Título IV de la Ley sobre Educación Superior,

**Subsistema técnico profesional:** conjunto de instituciones de educación superior en Chile compuesto por Centros de Formación Técnica (CFT) e Institutos Profesionales (IP). Su propósito es formar técnicos y profesionales orientados al mundo del trabajo, a través de programas centrados en el desarrollo de competencias y en una fuerte vinculación con los sectores productivos. Este subsistema es distinto al universitario y cuenta con normativa, procesos de aseguramiento de la calidad y mecanismos de articulación propios. Incluye a los Centros de Formación Técnica Estatales (Ley 20.910, 2016).

**Subsistema universitario:** conjunto de instituciones de educación superior en Chile integradas por las universidades estatales, universidades públicas no estatales y universidades privadas. Su propósito principal es formar profesionales y graduados con una base académica y científica, desarrollando además investigación, creación y posgrados. Este subsistema se rige por normativas específicas y cuenta con estándares de aseguramiento de la calidad propios, distintos de los aplicados al subsistema técnico-profesional.

**Trabajo decente:** trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, en el cual se respetan los derechos laborales, se obtiene remuneración justa, existe protección social adecuada y se promueve el diálogo social. En el contexto de la educación superior, este principio orienta las experiencias de aprendizaje integrado al trabajo, las prácticas profesionales y la inserción laboral de egresados (OIT, 2025).

**Transferencia de tecnología y conocimiento:** proceso de transmisión de las tecnologías, conocimientos, capacidades, competencias, procedimientos y/o resultados derivados de la investigación científica y tecnológica al mercado y a la sociedad en general (Boletín N° 16686-19, 2024).

**Vinculación con el medio:** conjunto de nexos establecidos con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, con el fin de mejorar el desempeño de las funciones institucionales, de facilitar el desarrollo académico y profesional de los miembros de la institución y su actualización o perfeccionamiento, o de cumplir con los objetivos institucionales (CNA, s.f.).